TOMO XXV — MONTEVIDEO, Miércoles 4 de Octubre de 1911 — Núm. 1766

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución revocatoria recaída en el expediente municipal de Rivera, sobre denuncias formuladas por don Arturo Díaz y doña Ramona Aleman, respecto de los solares núms. 2 y 4 de la manzana 296 de aquella villa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 27 de 1911.

(Número 604|06).

Visto: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rivera con motivo de los recursos interpuestos por don Arturo Díaz de la resolución municipal que no hizo lugar á la denuncia del solar núm. 2 de la manzana núm. 296 (fs. 5 y 9 vta.), y por doña Ramona Alemán de la resolución corriente á fs. 11 y 15 vta., que tampoco hizo lugar á la denuncia del solar núm. 4 de la misma manzana, por haber sido concedidos: el primero á favor de Julio Planella en 6 de Junio de 1891, y el segundo á Lucio Orantia el mismo día, mes y año;

Considerando: Que del informe de fs. 19 resulta que hasta el 26 de Febrero de 1907 los solares referidos no habían sido poblados por sus concesionarios primitivos, hecho que de acuerdo con lo prescripto por el inciso 6.o del artículo 3.o y artículo 6.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1859 y artículo 3.o del decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867, trae como consecuencia la caducidad de las adjudicaciones provisorias otorgadas á Planella y á Orantia;

Considerando: Que del informe corriente á fs. 23 vta. y 24, resulta que los solares núms. 2 y 4 de la manzana 296 han sido poblados, sin que conste en este expediente quiénes han realizado su población, circunstancia que debe determinar una solución favorable á quienes hayan realizado aquélla, de acuerdo con el criterio uniformemente adoptado de dar preferencia á los ocupantes sobre los denunciantes que no tienen esa calidad, cuando se trata de adjudicaciones provisorias de terrenos de los ejidos de campaña;

De conformidad con lo aconsejado en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Revocar las resoluciones apeladas de fs. 5, 9 vta., 11 y 15 vta., declarándose que las adjudicaciones provisorias hechas por la Junta Económico-Administrativa de Rivera, el 6 de Junio de 1891, de los solares núm. 2 y núm. 4 de la manzana núm. 296, á favor de Julio Planella y Lucio Orantia, han caducado.

2.o Que la Junta Económico-Administrativa de Rivera debe dar preferencia en la denuncia de los referidos solares á sus actuales pobladores, señalándoles un plazo prudencial para que hagan uso de la facultad de denunciar, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con la resolución de 3 de Septiembre de 1878.

3.o Que en caso de ser una misma persona la que pueble ambos solares, sólo puede otorgarse derecho de opción á la denuncia de uno de ellos, debiendo reincorporarse el restante al dominio municipal.

4.o Que se comunique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

Resolución. Revoca la resolución de la Junta E. Administrativa de Rivera, que dispone el desalojo de la chacra núm. 40 del ejido de la villa del mismo nombre y dispone se dé trámite á la denuncia del señor Coroliano Cabeda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 27 de 1911.

(Número 5135|09).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rivera, en virtud de la reclamación deducida por don Coroliano Cabeda de la resolución municipal que dispuso su desalojo de la chacra número 40 del ejido de la villa de Rivera;

Considerando: 1.o Que del examen de este expediente resulta: A) Que la chacra número 40 del ejido de Rivera fué denunciada por don Coroliano Cabeda el 28 de Julio de 1909, siendo ocupante de ella según se desprende de la resolución municipal ordenando que la desaloje (fojas 11); B) Que el señor gerente de la sucursal del Banco de la República en Rivera se presentó antes que se produjera una segunda información que se había dispuesto, alegando que la chacra le correspondía en virtud del título y posesión anterior que tenía; C) Que el título invocado por la sucursal del Banco de la República y el hecho de la posesión á que también se recurre, no tienen valor alguno, como se demuestra en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, al hacerse constar: Que la primitiva concesionaria doña Ramona Abella cedió sus derechos en 1894, es decir, dos años después de la fecha de la concesión, sin que resulte que hubiera cumplido con las condiciones exigidas por la legislación de la materia, ni que tampoco lo haya hecho su sucesor don Abenero Abascal durante los siete años trascurridos hasta Noviembre de 1900, fecha en que se los cedió al Banco de la República (decreto-ley 25 de Octubre de 1859, artículo 3.o, incisos 5.o y 6.o; decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867, artículo 3.o), estando en la misma situación la sucursal del Banco, puesto que ha dejado transcurrir más de nueve años sin ocuparse de la chacra abandonada; 2.o Que el argumento que hace la sucursal del Banco, al sostener que el hecho de no haber cumplido no puede perjudicar sus intereses, porque la concesión debe renovarse, no es atendible, puesto que el artículo 803 del Código Rural está modificado desde que se sancionó la Ley Orgánica de Juntas (véase el artículo 48, inciso 3.o), rigiendo desde entonces, con fuerza de ley, el decreto de fecha 25 de Octubre de 1859 para la enajenación de los terrenos municipales;

De conformidad con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución de desalojo dictada por la Junta Económico-Administrativa de Rivera, debiendo darse el trámite correspondiente á la denuncia de don Coroliano Cabeda.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Rivera.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Consulta de la Intendencia de San José relativa á los casos en que tenga que utilizar servicios de médico.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Su nota relativa á la adquisición de materiales de limpieza.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres solicitando $ 4.000 para arreglo de las calles de acceso á la Estación del Ferrocarril.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes de la Intendencia de Soriano relativos al apacentamiento de animales en los terrenos de los ejidos.

—Idem—Escrito de Urbano Medero en queja contra una resolución de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos á la reclamación formulada por la Jefatura de Colonia contra la Empresa Telefónica "Saturno Carbajal".

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Paysandú relativa á la adquisición de materiales de limpieza.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Nota de la Intendencia del mismo Departamento en queja contra el Juez de Paz de la 1.a sección, por negarse á hacerle entrega de expedientes que corresponden al archivo municipal.

—A la Intendencia de Montevideo — Escrito del señor A. B. Larriera en queja contra la Dirección de Abasto y Tabladas.

—A la Intendencia de Cerro Largo—Antecedentes relativos al petitorio de Rafael Ferraro para cercar una fracción de campo en el Chuy.

—Se manda agregar á sus antecedentes un escrito de Ramón Palomeque relacionado con el expediente de Joaquín R. Travieso, sobre mensuma de chacras en el Miguelete.

—En la nota de la Intendencia de Flores, sobre cumplimiento de los artículos 1.o y 3.o del decreto de 15 de Julio de 1907, se manda esperar á su oportunidad para resolver lo que corresponda.

—A la Intendencia de Maldonado—Antecedentes relativos á los terrenos de propiedad municipal ubicados en el Rincón de San Rafael.

—Se imparten las órdenes del caso á las Jefaturas Políticas á fin de que permitan á los súbditos portugueses enarbolar su pabellón el día 5 del corriente, primer aniversario de la proclamación de la República en Portugal.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Inés Grajales de Freire, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Idem del capitán Luis Oraisón, sobre cobro de haberes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Idem de Felicia Pérez de Fleitas, identidad.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expedientillo sobre pago de gastos y honorarios al doctor Ugón.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Descuentos de Septiembre por suscripciones.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre exceso en el rubro de manutención de presos.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expedientillo sobre aplicación de las disposiciones sobre explosivos.

—A la Jefatura Política de la Capital—Claudio Santander, pedido de pensión.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Ministerio del Interior, durante el mes de Septiembre de 1911.

Bolla Fernando, italiano.
Colimodio Francisco, italiano.
De Sanztis Luis, italiano.
Foerster Jorge Federico, alemán.
Fornasari Domingo, italiano.
González Martínez Victoriano, español.
Infantozzi Germán, italiano.
Marán Marcelino, español.
Vidal Andrés, español.
Zanchi Umberto, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado en Colón—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación correspondientes á los meses de Julio y Agosto de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado en Rosario de Santa Fe—Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Agosto último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado en Alegrete—Comunica que se ha presentado á esa Oficina á justificar su existencia, la señora Amelia Porto de Pereyra.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado en Vigo—Acompaña el informe sanitario de esa población correspondiente al mes de Agosto último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General en Italia—Envía la lista de precios corrientes que rigieron en la plaza de Génova, durante las dos últimas semanas de Agosto.—Se remite á la Oficina del Trabajo la adjunta lista y se avisa.

—Consulado en Rotterdam—Acompaña el estado de Policía Sanitaria del ganado de ese Reino, correspondiente al mes de Julio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General en España—Comunica que el día 29 de Agosto dió término á la licencia de que disfrutaba.—Se acusa recibo.

—Consulado en Vigo—Envía el cuadro estadístico de las entradas de buques en ese puerto con procedencia de la República durante el mes de Agosto de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado en Funchal—Informa sobre el movimiento de navegación habido en ese puerto en el mes de Agosto último, y la lista de precios corrientes que rigieron en el mismo mes.—Se remiten donde corresponde los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado en Valencia—Remite cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Agosto del año en curso. — Se remite donde corresponde los cuadros y listas anexos y se avisa.

—Consulado en Vigo—Acompaña los cuadros demostrativos de las salidas de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto hacia la República durante el mes de Agosto del año en curso. —Se remiten donde corresponde los cuadros anexos y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Expedientillo iniciado con motivo de un viaje de excursión efectuado á Maldonado por el vapor "Madrid" —Habiéndose derogado por decreto de fecha 22 del que rije, la resolución de 24 de Diciembre de 1908 que concede exoneración de ciertos derechos á los buques que hagan viajes de excursión entre el puerto de Buenos Aires y los de la República.—Vuelva á la Oficina de su procedencia.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite los estados demostrativos de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante los meses de Mayo y Junio.—Con los estados anexos, pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Informa sobre el estado sanitario del ganado durante el mes de Agosto.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suiza—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Agosto último.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía el resumen de las cantidades y valores de los artículos importados en España y de los exportados, durante el mes de Junio de 1911.—Se remite á la Dirección General de Estadística el resumen anexo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Comunica que el señor Benzo se hizo cargo del Consulado en Villa Concepción el 24 de Agosto último, fecha en que empezó á correr la licencia ordinaria concedida al señor González Machado.—Se dispone se hagan las anotaciones correspondientes y se avisa.

—Consulado General en Trieste—Remite el Boletín Estadístico Municipal de Trieste correspondiente al mes de Mayo. —Se remite á la Intendencia Municipal de Montevideo el boletín anexo y avísese.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Envía seis giros por valor total de $ 60.55, importe de los montepíos del mes de Agosto abonados por los Cónsules de profesión de su dependencia.—Se remiten á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles dichos giros, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Rotterdam—Remite copia del Pasavante Provisional expedido al remolcador "Hércules" propiedad de los señores Hijos de José Pascual, de Montevideo.—Con transcripción de la nota se remite dicho pasavante al Ministerio de Guerra y Marina.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite los cuadros del movimiento comercial entre ese puerto y los de la República durante el mes de Julio y las listas de precios corrientes.—Se remiten donde corresponde dichas informaciones y se avisa.

Viceconsulado del Uruguay en Gijón —Envía el cuadro de la salida de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á Montevideo, durante el mes de Agosto.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Comunica haber despachado para la Habana la corbeta nacional "San Pedro". —Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Júpiter" en el Consulado de Río Grande.—Se pasa á informe de dicho Consulado.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco — Envía los cuadros demostrativos del movimiento de vapores y de mercaderías entre dicho puerto y los de la República, durante los meses de Junio de 1910 á Julio de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General en España — Transcribe los "Avisos á los Navegantes", publicados con motivo del cambio de luz del faro del Cabo Cée, y el hundimiento del vapor "Cabo de Palos", á la entrada de la canal que conduce á la dársena del puerto de Avilez.—Se remite copia de esta nota á los Ministerios de Guerra y Marina y de Obras Públicas, y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Vasari", en Río de Janeiro.—Se pasa á informe del Consulado General en el Brasil.

—Consulado en Munich—Informa sobre el estado de la perineumonia en los ganados de Baviera.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General en Alemania—El señor don Antonio G. Goso comunica que el 4 de Septiembre se hizo cargo del Consulado General.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía los números 5, 6 y 7 del boletín titulado "Relazioni e Studi Scientifici e Tecnici".—Se remiten al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Corrientes—Telegrama sobre entrega del Consulado al señor Roberto Draper.—Se contesta telegráficamente en sentido afirmativo.

—Consulado General en Nueva York—Prosigue su informe sobre la industria de las carnes en los Estados Unidos.—Dejándose copia en carpeta de dicho informe, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de treinta y seis pesos, importe de reintegros de visación consular percibidos en Septiembre.—A los fines del artículo 17 del Arancel Consular se pasa esta nota al Ministerio de Hacienda con la mencionada suma y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Remite diversos impresos de la "Lega Navale" del "Bollettino di Notizie Comerciali" y el "Boletín Estadístico de la Comuna de Florencia".—Se remiten donde corresponde dichos impresos y se avisa.

—Viceconsulado en Roma—Remite un ejemplar del diario "La Ragione", que contiene un artículo sobre los ferrocarriles del Uruguay.—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa á la barca noruega "Benmore", procedente de St. John N. B. (Canadá).—Se tendrá presente.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa el expediente relativo á la construcción del edificio escolar de "Paraíso" (Departamento de Tacuarembó).

—A la Dirección General de Avaluaciones — Pasa á informe el expediente relativo á la compra de un terreno para la escuela de 2.o grado número 5 del Departamento de la Capital.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en la Escuela de 2.o grado número 3 de San José.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota de la Contaduría de Instrucción Primaria sobre pago de la suma de $ 367.06 del ejercicio 1909-1910.

—Al Conservatorio Musical "La Lira" —Solicitud del Director del Conservatorio Musical "Eslava", señor Marciano Diez Plaza.

—A la Contaduría General — José M. Ambroa, cobro de haberes devengados.

Juzgado Letrado de Canelones — Presupuesto de Octubre.

Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno — Rendición de cuentas de Agosto.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares — Expedientillo sobre reparaciones en el semillero y vivero de la "Estanzuela".

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Comisión N. de Educación Física, sobre designación de apoderado.

—Al íd, íd, íd.—Nota de la Administración de la revista "La Semana", sobre designación de apoderado.

—Al Ministerio del Interior — Proyecto de la escuela para la Frigorífica Uruguaya.

—A la Contaduría General — Sebastián Etchevarne, acumulación de sueldos.

—Al Círculo de Bellas Artes — Invitación para concurrir á la Exposición de Bellas Artes á celebrarse en Florencia en 1912.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Propuesta W. Biederman y Cía., provisión de útiles para las escuelas.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Denuncia de "La Tribuna Popular" referente á la escuela pública de Rincón de Albano.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Denuncia de "El Paysandú", sobre falta de escuela en "Paso de las Piedras del Queguay".

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares — Expedientillo relativo á la instalación del servicio de cañerías para la Escuela de Veterinaria.

—A la Contaduría General — Nota del Registro General de Ventas relativa á la liquidación de su presupuesto por Septiembre.

—Al Ministerio del Interior — Expediente relativo á la provisión de calzado para las policías de campaña.

—Se manda archivar — Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria relativa á la escrituración del terreno para escuela alquilado en la "Guardia", Barra de Santa Lucía.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el día 2 del corriente.

— Contaduría General del Estado y Consejo de la Escuela de Agronomía — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 450.00, importe de los gastos ocasionados con motivo del envío á la Exposición Ganadera de Buenos Aires, de dos profesores y siete alumnos de Zootecnia é Inspección de Carnes y Leche en misión de estudios.

—Contaduría General del Estado y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa oficina para abonar la suma de $ 70.00 mensuales, importe total del alquiler de la casa que ocupa y que se abona por mitades con la Oficina del Trabajo trasladada á un nuevo local.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese prórroga de licencia que por el término de tres meses solicita el empleado de esa Dirección, don Camilo Ferreira Oroño.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por el cual autorízase el libre despacho de una partida de materiales consignada á la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines Limited.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Salto al señor Martín Esteves; á don Tomás Villasboas, buzonista y á don Pascual Russo, cartero de la misma.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio número 433 para "Mejoras en los recipientes de doble pared con un espacio entre las paredes para formar el vacío", concedido á Thermos Limited, de Londres, por resolución de 5 de Agosto de 1909.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota comunicando haberse postergado para la sanción del nuevo presupuesto el pedido de aumento de sueldo formulado para el cargo de auxiliar de la Oficina Telegráfica de Paso de los Toros.

—Ministerio de Obras Públicas y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de privilegio de invención formulada por los señores Barbosa Caravia y Cía. en representación de don Esteban Aguiar para "Un nuevo tipo de cañerías desmontable para canalizaciones eléctricas y de cuneta de desagüe para jardines".

—Ministerio de Obras Públicas y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Luis Lumiere el certificado adicional á la patente otorgada al mismo en 17 de Junio del corriente año para "Un perfeccionamiento en los instrumentos acústicos".

—Ministerio de Obras Públicas y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión promovida por don Alberto Peña en nombre de Alfredo Casalas solicitando reválida de patente adicional de privilegio argentino número 7417 sobre "Construcciones Antisísmicas".

—En los antecedentes relativos al pedido de destitución del guarda sanitario de la Inspección Veterinaria de Santa Rosa del Cuareim formulada por la misma, se resuelve esperar la remisión del sumario mandado instruir por la División de Ganadería.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos al pedido de libre despacho de materiales formulado por la Compañía Uruguaya Consolidated Gold Mines Limited.

—Se manda publicar en su oportunidad en la Revista de este Ministerio, la estadística del maíz correspondiente al año agrícola 1910-11, elevada por la Sección de Estadística Agrícola.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Eduardo Cooper é hijo por la Compañía Uruguay Consolidated Mines Limited, pidiendo el libre despacho de una partida de materiales para la explotación de minas.

—Estando comprendido en el programa del Instituto de Química Industrial proyectado, el plan propuesto por la Escuela Nacional de Artes y Oficios, relativo al examen de las materias primas que entran en la composición de productos cerámicos, archívase.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos al pedido de libre despacho de materiales de construcción formulado por la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Solicitud de varios vecinos del pueblo Batlle y Ordóñez pidiendo el nombramiento de un cartero oficial en esa localidad.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar el informe de práctica pasa el expediente caratulado privilegio "Un nuevo tipo de planta de calzado hecha de cáñamo ú otras materias textiles", de propiedad del señor Elías Miquelees.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Gualberto Cepeda del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos de Paysandú y nombrando á don Juan González para sustituirlo.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia pidiendo se le haga conocer la procedencia que tiene la suma de $ 1.355.99 que el Banco de ese departamento ha acreditado á la Junta Administrativa del

departamento, para poderla acreditar al rubro correspondiente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Alfredo O. García del cargo de auxiliar de la Sucursal de Correos del Paso de los Toros y nombrando á la señorita Esther O. García para sustituirlo.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe de la Dirección Arquitectura, pasan los antecedentes relativos á la comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre arreglo del local que ocupa esa repartición.

—Se acusa recibo y se transcribe al Comité de la Exposición Anglo-Ibero Americana en Londres, la nota del Ministerio de Instrucción Pública conteniendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Pública para concurrir al citado torneo.

—En una solicitud del señor Tristán Barbery, pidiendo reconsideración de la resolución por la cual no se hace lugar á su pedido de prórroga para la presentación y registro del diploma que lo acredita como médico veterinario, se resuelve esperar que sean devueltos por el Consejo de la Escuela de Veterinaria los antecedentes que sobre el particular le fueron pasados con fecha 28 de Septiembre ppdo., lo cual fecho se proveerá.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la División de Ganadería, solicitando se pida á la Oficina de Remonta del Ejército, un informe sobre el estado sanitario de las caballadas de los regimientos de guarnición en ese departamento.

—Se acusa recibo al Ministerio del Interior de su nota con la cual acompaña un ejemplar del Registro Nacional de Leyes de 1909.

—Al mismo—Vuelvan los antecedentes relativos á la autorización solicitada por la Intendencia Municipal del departamento del Salto para invertir hasta la suma de $ 600.00 en la construcción de una playa destinada á la faena de animales ovinos en los Corrales de Abasto.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Jaume Hnos., pidiendo devolución de derechos de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, por cobro indebido y los cuales importan $ 87.36.

—A la misma—Solicitud de la señora Viuda de Braga, introducción de animales.

MARCAS CONCEDIDAS

"El Lobo"—De los señores Berg Radzat y Cía. de Absterdamm (Hamburgo) y Bruxellas (Bélgica).

"G."—De The B. F. Goodrick Co de Akrou (E. U. de N. A.).

"La Coqueta"—De los señores R. Parrella y Ruvertoni, de Montevideo.

"Rona"—De los señores C. J. Van Hontou y Zoou de Weesp (Holanda).

"La Liguria"—De los señores Carlos Dighiero é hijos, de Montevideo.

"Frou-Frou"—Del señor Antime Motteau, de Buenos Aires.

"Schwechten" — De los señores Schwechten y Boss, de Berlín (Alemania).

"Bambú"—Del señor Emilio Silvestre, de Buenos Aires (R. A.).

"Grand Cremant Imperial Moet y Chandon"—De los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, negociantes de Epernay (Francia).

"Cremant Rozé Moet Chandon" — De los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, negociantes de Epernay (Francia).

"Moet Chandon"—De los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, negociantes de Epernay (Marne) Francia.

"Dry Imperial"—De los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, negociantes en vinos de champagne en Epernay (Marne) Francia.

"Schicht"—De la razón social Georg Schicht Actiengesellschaft, de Obersedlitz-Aussig (Bohemia Austria).

"Etiqueta Especial Brut Imperial Moet y Chandon"—De los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, negociantes en vinos de champagne en Epernay (Marne) Francia.

"Etiqueta Especial Brut Imperial Moet y Chandon"—De los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, negociantes en vinos de champagne en Epernay (Marne) Francia.

"White Star Etiqueta Especial Moet y Chandon"—De los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, negociantes en vinos de champagne en Epernay (Marne) Francia.

"Cremant Blanc Moet y Chandon"—De los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, negociantes de Epernay (Marne) Francia.

"Nof"—De la Sociedad Anónima Franco Holandesa de Aceites de Holanda.

"Etiqueta Especial" — De los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de champagne, en Epernay (Marne) Francia.

"Ceres" — De la razón social Georg Schicht Actiengesellschaft, de Obersedlitz, Aussig (Bohemia Austria).

"Diana"—De los señores Georg Rowney, de Londres (Inglaterra).

TÍTULOS ACORDADOS

El señor George Arthur Pearson de Wellington, Nueva Zelandia:

"Mejoras relativas á junturas para tubos de llantas neumáticos y al vacío."

El señor Federico B. Vilaró, de Buenos Aires (R. A.):

"Herramientas varias combinadas en una sola".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Dirección de Topografía, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 12 acompañando copia de planos de mensuras practicadas en el Departamento de Tacuarembó.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía la solicitud de don J. Calcagno pidiendo autorización para hacer funcionar una grúa y un motor eléctricos en el establecimiento de su propiedad.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, á los efectos solicitados, la nota del patrón del vapor "Oyarvide" pidiendo—que por la Junta de Administración Militar se le provea de 40.000 kilos de carbón.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á la de Arquitectura la suma de $ 355.50 para pago de jornales al personal ocupado en las obras de la Aduana de Punta del Este.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior comunicando que se ha librado orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería por la suma de $ 43.50, importe de avisos llamando á propuestas para las obras de la comisaría de Joaquín Suárez.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la solicitud número 518 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se transcribe á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección de Vialidad comunicando que el 25 de Septiembre ppdo. tomó posesión de su cargo el sobrestante de las obras de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, don Juan E. d'Arripe.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior acompañando un ejemplar del Registro Nacional de Leyes del año 1909.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Jefatura Política de Maldonado relacionada con las obras de reparación á practicarse en la cárcel de ese departamento.

—Vuelve á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por las señoras Angela N. de Crosta y María C. Crosta, sobre clausura de un camino en campos de su propiedad.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Jefatura Política de Durazno relacionada con la reparación de los edificios de las comisarías de la 5.a, 6.a, 8.a, 10.a, 11.a y 12.a secciones dè ese departamento.

—Se concede licencia por el término de un mes, por razones de enfermedad, al empleado de la Dirección de Arquitectura don Arturo Candamil.

—Informada por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política de Flores relacionada con el cambio de ubicación del edificio destinado á la comisaría de la 1.a sección de ese departamento.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay solicitando autorización para construír un caño destinado á la conducción del agua desde la bahía hasta el establecimiento de su propiedad.

—Se remite á informe de la Dirección del Puerto el expediente iniciado por el señor Carlos Forteza ofreciendo en venta 400 metros de vía para la rambla del puerto.

—A la Dirección de Minas pasa la nota relativa á la inspección practicada en las instalaciones del alumbrado eléctrico del Salto.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

LIQUIDACIÓN DE LA RENTA RECAUDADA EN SEPTIEMBRE DE 1911

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 2 de 1911.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Septiembre último.

Como se impondrá V. E., la referida liquidación ha alcanzado á la suma de $ 1.420.231.09, superando en $ 93.760 27 á la renta liquidada en igual mes del año anterior, como se demuestra á continuación:

Septiembre de 1911 . .	$	1.420.231 09
Septiembre de 1910 . .	»	1.326.470 82
Diferencia en favor de Septiembre de 1911 . . .	$	93 760 27

Saluda á V. E. respetuosamente.

R. Ximénez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1911.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

SERRATO.

Liquidación de Rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Septiembre de 1911.

Importación		
Derecho General . . .	$	1.268.497 43
Id. Adicional 5 o/o. . .	»	—
Exportación		
Derecho General . . .	»	40.942 90
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje é importación	»	20 529 09
Id íd de reembarco y guías	»	2.261 67
Total	$	1.332.231 09

Montevideo, Septiembre 30 de 1911.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.332.231 09
Receptorías (aprox.) . .	»	88.000 —
	$	1.420.231 09

Conforme:

Eduardo Vázquez (hijo).

V.° B.°—*R. Ximénez.*

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SEÑOR TENIENTE CORONEL DON JOSÉ M. LÓPEZ VIDAUR, ACUSADO DE LAS INFRACCIONES Á LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 346, 347 Y 349 DEL CÓDIGO MILITAR.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 3 de 1911.

Vistos: Esta causa instruída de oficio al señor teniente coronel 2.o jefe del Batallón "Florida" de Infantería número 1, José M. López Vidaur, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, de infracción á lo dispuesto por los artículos 346, 347 y 349 del Código Militar, por lo que, de acuerdo con los artículos 725, 745 y 747 del mismo Código, solicita se den aquéllas por compurgadas con el tiempo de prisión sufrida;

Resultando: Que el día 29 de Julio ppdo. el encausado, acompañado del sargento 1.o Mateo Onestinghel, de la Plana Mayor del Batallón, efectuó el cobro del presupuesto del mismo en la Tesorería General de la Nación, dirigiéndose desde allí en un carruaje á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para efectuar el pago de anticipos hechos por ésta, que ascendían á un mil doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa centésimos; á cuyo efecto entregó al referido clase un mil doscientos sesenta pesos, quedando el encausado en el vehículo que ocupaba custodiando el resto del presupuesto, que era de cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos con cuarenta y seis centésimos (fs. 5 vuelta á 8);

Resultando: Que momentos después regresó el sargento y exhibiendo al enjuiciado un rollo de papeles, le dijo: "aquí están los recibos, señor comandante; sírvase los diez centésimos que sobran" y tomando asiento á su lado se dirigieron al cuartel, donde depositó en la caja el dinero, habiendo efectuado el recuento de él, ayudado por aquel clase, pero siendo requerido por asuntos del servicio, dejó la revisación de los comprobantes recogidos para el día siguiente (declaración citada);

Resultando: Que el sargento salió franco esa noche y como no se presentase al día siguiente á la hora indicada (6.30 a. m.), contrariamente á sus hábitos, pues no acostumbraba dormir fuera del cuartel, al procesado se le hizo sospechoso el detalle y buscó los comprobantes referidos, no hallándolos en parte alguna de su escritorio en que le manifestó el sargento los había puesto; que entonces, y siendo feriado ese día, fué al domicilio del contador de la Caja, á quien comunicó su desconfianza, informándole éste á las 2 p. m. de que los créditos contra el batallón estaban impagos (declaración citada y las de fs. 43 vuelta á 46);

Resultando: Que el procesado realizó el pago de la suma adeudada á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de un mil doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa centésimos (documentos de fs. 18 á 31 y 35);

Resultando: Que era de práctica en el Cuerpo que el sargento Onestinghel auxiliase al 2.o jefe en las operaciones de cobrar el presupuesto y hacer su distribución y que merecía la confianza de sus superiores por su conducta irreprochable hasta ese día (fs. 5 vuelta á 8 y fs. 43 vuelta á 45);

Resultando: Que el acusado sufrió cinco días de prisión preventiva efectiva, y que el sargento Mateo Onestinghel fugó á la ciudad de Buenos Aires (fs. 1 y 4 de la causa y 3 del incidente);

Considerando: Que las acciones imputadas por el señor Fiscal al procesado no constituyen delito, de acuerdo con las disposiciones penales de nuestra ley militar, y que para aplicar los preceptos del capítulo IV del título XVI del libro II del Código Militar, es necesaria la existencia de la acción ú omisión castigada por disposición expresa de la ley penal, cuando no concurra en su ejecución la intención dolosa ó la voluntad criminal del agente (artículo 725 del Código Militar);

Considerando: Que las omisiones en que se funda la acusación para imponer una pena menor al mínimo que señala la ley (artículo 747), prescindiendo de reglas de la misma (813), se refieren á deberes cotidianos del 2.o jefe del cuerpo, no á violación de la ley penal militar, rebatidas juiciosamente por la defensa, y que aún existiendo no dan lugar á procedimiento criminal ante la justicia militar;

Considerando: Que la urgencia en retirar los vales de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que la acusación estima injustificada, esta instancia, por el contrario, la considera encuadrada en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que establecen para los habilitados los artículos 3.o y 4.o del decreto de 5 de Mayo de 1899, y el rescate de esas obligaciones debe ser previo á la distribución del presupuesto, desde qué para el deudor representa una especie que completa su haber, y conjuntamente con el saldo en efectivo debe recibir el documento que acredite la cancelación del descuento que se le hace en su sueldo;

Considerando: Que la intervención dada por el enjuiciado al sargento Onestinghel en el cobro y distribución del presupuesto se justifica: en el precedente que encontrara establecido en el cuerpo y que resulta de autos; en el cargo que dicho clase desempeñaba en la Mayoría y en el grado de confianza que merecía á sus superiores, que si fué burlada no importó un delito, desde que no hay disposición legal que prohiba á los superiores el envío de dinero por intermedio de subalternos, como no lo habría tampoco en el caso de que el teniente coronel López Vidaur hubiese efectuado personalmente la consignación de los mil doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa centésimos, dejando los cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos con cuarenta y seis centésimos al cuidado del sargento, y que éste por sí, ó de acuerdo con el cochero, se hubieran apropiado esa suma, al amparo de la imprevisión de dicho oficial y en su perjuicio;

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, y lo solicitado por el señor Fiscal en el otrosí de fs. 49 vta.;

Por todas estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvase de culpa y cargo al teniente coronel don José M. López Vidaur, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza.

Ejecutoriada, cancélese la fianza corriente á fs. 3 del incidente agregado, vuelva al Juzgado de su procedencia á los efectos que indica el señor Fiscal, y comuníquese.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Serapio M. Borges.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA DE SATURNINO PUGLIA, POR IMPUTACIÓN DEL DELITO DE FALSIFICACIÓN

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el prevenido Saturnino Puglia mandó cobrar un billete adulterado de la lotería de la Caridad, por intermedio de un menor, á la agencia de Scott y De León, situada en la ciudad de Durazno; que la estafa no se efectuó, por que el agenciero advirtió que el número estaba adulterado que aparecía premiado con cinco pesos;

Segundo: Que el prevenido no tuvo intención de hacer una estafa, sino hacer una broma á los agencieros.

Y lo firman de que doy fe.—J. Cibils Larravide (discorde en la última proposición).—J. Herrera y Reissig.—Rafael Pascale.—Lorenzo García.—C. Gervasio.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 27 de 1911.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Saturnino Puglia, por imputación del delito de falsificación;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de segundo turno, acusa al prevenido como autor del delito imputado, y pide se le imponga la pena de trece y medio meses de prisión;

Que la defensa solicita que se absuelva al prevenido, por no haber cometido un acto punible;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Considerando: Que estableciéndose en el veredicto dictado en mayoría, que el prevenido obró sólo por espíritu de broma, es forzoso absolverlo del delito imputado, desde que no tuvo intención dolosa ni ánimo de lucro, y no existía, por tanto, la amenaza de un posible perjuicio;

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo al prevenido Saturnino Puglia y declarando definitiva su libertad.

Líbrese despacho, si fuere necesario, cancélese la fianza y archívese el sumario, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ENRIQUE BOL, POR HOMICIDIO.

Declaración de Jurado

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 24 de Abril del corriente año se encontraron en un despacho de bebidas, en la calle Maciel, de esta ciudad, el prevenido y Gil Menéndez, los cuales estaban enemistados; que este último, tomando del brazo al primero, lo desafió á pelear, y yendo hasta el Polígono sito en la calle Sarandí, armados de cuchillos, se acometieron, resultando el prevenido con una herida en la frente y otra en la mano y Menéndez con una en la cara y otra en el tórax que le produjo la muerte.

Segundo: Que el prevenido había sido provocado varias veces por la víctima, hasta el punto de que aquél tuviera el propósito de emigrar del país para verse libre de su perseguidor, y que anteriormente había observado buena conducta;

Y lo firman de que doy fe.—J. Cibils Larravide.—J. Indart Denis.—G. Hiriart.—Martín Igarzábal. — F. Hordeñana.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 30 de 1911.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Enrique Bol, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el Fiscal del Crimen de segundo turno acusa al prevenido como autor del delito imputado, con la atenuante de la buena conducta y pide se le imponga la pena de nueve años de penitenciaría;

Que la defensa pide que se rebaje en varios grados la pena pedida por la acusación, en mérito á las numerosas circunstancias atenuantes que favorecen al prevenido;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente:

Considerando: Que aplicada la ley á los hechos declarados por el Jurado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, debe calificarse el delito imputado, como el de homicidio simple;

Este delito ha sido cometido en las condiciones previstas por el artículo 331 N.o 1 del Código Penal; es decir, que el prevenido obró bajo el impulso de la cólera, y por tanto debe rebajarse la pena específica del delito.

El prevenido había sido provocado varias veces por la víctima, hasta el punto que tratara de emigrar, como medio de escapar á los contínuos vejámenes de su perseguidor (segunda proposición). Esto demuestra que la situación de ánimo en que se encontraba el prevenido, es la que produciría en un hombre normal, hasta el punto de ofuscarlo y llevarlo hasta la comisión de un delito, y que por tanto la ley considera como una causa muy atendible de excusa, ya que no teniendo nadie el derecho de hacerse justicia por su mano, no puede eximirse, pero sí atenuar su responsabilidad, desde que no es un delito que demuestre perversidad, sino más bien debilidad, producto de falsos pero arraigados prejuicios en todas las capas sociales.

Las contínuas provocaciones de que era víctima el prevenido, no determinan la atenuante general del artículo 18, número 5, pues ésta comprende la provocación, amenaza ú ofensa inmediata y aislada; pero cuando estos hechos son continuados, constituyen ofensas, injurias ilícitas y graves, que generan la justa cólera á que se refiere el artículo 331, número 1.

Que la entidad del mal causado por el prevenido debe tenerse presente, desde que aun cuando no tuvo derecho de matar á la víctima, debe recordarse que la defensa personal no es sólo una garantía del hombre, sino también un medio poderoso que tiende, como la ley, á reprimir los delitos (Fuensalida, Código Penal de España, párrafo 178). Y en el caso ocurrente, la muerte de la víctima ha sido la consecuencia lógica de la inadaptabilidad de un miembro social, que es seleccionado por la reacción natural que provoca su anormal idiosincracia.

Concurre en este delito la atenuante de la buena conducta del prevenido, anterior á la perpetración del hecho que ha motivado este sumario.

Debe también tenerse presente para la justificación de la pena, que el prevenido no trató de sacar partido de la inferioridad en que se colocaba la víctima al provocarlo, tomándolo de un brazo, en cuyo momento pudo herir á su agresor con evidente ventaja, sino que aceptó el reto, concurriendo al desafío en igualdad de condiciones para ambos combatientes;

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 18, números 7, 35, 36, 37, 73, 91, 317 y 331, número 1 del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Condenando á Enrique Bol á la pena de tres años de penitenciaría y veinte días de reclusión celular, con más el pago de las prestaciones legales y debiéndose descontar el tiempo de prisión preventiva.

Ejecutoriada, publíquese la liquidación de la condena y archívese el sumario previa consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A CRISTALDO MORA Y NORBERTO MARTINEZ, POR HOMICIDIO.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 5 de Febrero del corriente año se promovió una disputa entre Norberto Martínez y Amancio Santos Silva, interviniendo el prevenido Cristaldo Mora, todos los que se encontraban en estado de ebriedad; que poco después fué encontrado muerto, con una herida en el corazón causada por arma blanca, el nombrado Santos Silva.

Segundo: Que no está probado que el autor de la muerte de Amancio Santos Silva sea el prevenido Cristaldo Mora.

Y lo firman de que doy fe. J. Cibils Larravide, (discorde en la segunda proposición).—Celestino Mibelli. — Guillermo Martínez (hijo). — José M. Latorre.— Juan P. Nicola, (discorde en la segunda proposición).

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 30 de 1911.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Cristaldo Mora y Norberto Martínez, por imputación del delito de homicidio.

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de segundo turno pide que se absuelva al prevenido Norberto Martínez, por no encontrar mérito para deducir acusación; y que se imponga á Cristaldo Mora la pena de siete años de penitenciaría, como autor del delito de homicidio simple con las atenuantes del artículo 18 números 5 y 11 del Código Penal;

Que la defensa de Mora solicita que sea absuelto el prevenido, por no estar probado el delito imputado;

Que vista la causa en juicio público con respecto Cristaldo Mora, el Jurado pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que no mediando acusación del Ministerio Público, procede que se absuelva al prevenido Norberto Martínez, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 105 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Que estableciendo el Jurado, en mayoría, que el prevenido Cristaldo Mora no es el autor del delito imputado, corresponde su absolución, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal.

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: absolviendo á los prevenidos Norberto Martínez y Cristaldo Mora, y declarando definitiva la libertad del primero.

Líbrese despacho, cancélese la fianza prestada, y ejecutoriada, ofíciese para la libertad de Mora, y archívese el sumario previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, devolviéndose los sumarios agregados.

J. Cibils Larravide.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á ANTONIO PACHECO, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primero: Que está probado que el cuatro de Diciembre de mil novecientos diez, en la ciudad de Mercedes, el procesado Antonio Pacheco, al salir de la pulpería de Carramón, fué agredido por la víctima Cayetano Gutiérrez, quien le arrojó con un pedazo de ladrillo, causándole á Pacheco una lesión leve en el sobrecejo izquierdo;

Segundo: Que el procesado, agarrando á Gutiérrez, que estaba muy ebrio, le pegó una puñalada que, penetrando en el pecho, llegó al corazón, causándole la muerte inmediatamente;

Tercero: Que el procesado procedió bajo el impulso de la cólera que debió producirle la agresión inmotivada de Gutiérrez, después de haber tomado Pacheco algunas copas en compañía de varios amigos.—Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán. — Carlos Bihabén Muñoz. — Carlos J. Rossi.—Angel Restelli.—Adalberto Pérez, discorde en la tercera proposición, por considerar que no obró bajo el impulso de la cólera.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 30 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal, seguida de oficio contra Antonio Pacheco, por muerte de Cayetano Gutiérrez;

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación contra el procesado é imputándole ser autor del delito de homicidio, con las circunstancias atenuantes del arrebato y la ebriedad, pide se le condene á nueve años de penitenciaría;

Resultando: Que el señor defensor de Pacheco solicita que se absuelva de culpa y pena á su defendido, porque hirió de muerte á Gutiérrez, obligado por la defensa de su vida, y dentro de la circunstancia que la ley exige para eximir de responsabilidad penal. Sostiene la defensa que, aún en el supuesto de juzgarse la culpabilidad del acusado, nunca podría imponérsele la elevada pena que requiere el acusador, desde que las atenuantes de la cólera con que el reo hirió á su víctima, por la que fué provocado, agredido y lesionado, de la confesión del inculpado, quien no procuró eludir la acción de la justicia, impondrían gran rebaja en la pena del homicidio simple;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que cumpliendo los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal que obliga á juzgar al reo, de acuerdo con las declaratorias de hecho que admite y establece el Jurado, debe reputarse á Pacheco autor del delito de homicidio simple, cometido bajo el impulso de la cólera que le causó la provocación y el injusto acometimiento de la víctima (artículos 317 y 331, inciso 1.o del Código Penal);

Que no es posible admitir las débiles argumentaciones de la defensa, en cuanto á la irresponsabilidad penal del procesado, puesto que, teniendo en cuenta que la agresión no fué grave, que la víctima no era un sujeto temible, que estaba ebrio, que fácilmente se dejó agarrar por su heridor, á pesar de tener un cascote en la mano, todo ello revela que por parte del delincuente existió alguna superioridad ó sobreseguridad evidente, que viciando la racionalidad del medio empleado para repeler la agresión, excedió la legitimidad de la defensa;

Que en favor del delincuente existen las circunstancias atenuantes específica y general de los artículos 331, inciso 1.o, y 18, inciso 6.o, pues el Jurado admite la circunstancia de la cólera, y el Ministerio Público la de la ebriedad en que se hallaba el procesado;

Que es inadmisible la atenuante de la confesión que invoca la defensa, pues ni es esa confesión el único antecedente demostrativo de la delincuencia de Pacheco, ni tampoco resulta de autos que esté acompañada de la presentación voluntaria del reo á la autoridad, cuando pudo apelar á la fuga;

Que al graduar la condena proporcionándola á las circunstancias en que se consumó el delito, no es posible desatender que, á pesar de haber sido procesado con anterioridad por el delito de lesiones, Pacheco, el día del suceso que motiva esta causa, andaba, en pleno medio día, armado y ebrio en las calles de la ciudad de Mercedes. Tampoco puede desatenderse que hubo alguna sobreseguridad en favor del victimario al herir á la víctima cuando la tenía agarrada;

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57, 70, 91 y concordantes del Código Penal, juzgando en definitiva, fallo: Condenando al reo de homicidio Antonio Pacheco, á la pena de cinco años de penitenciaría, con treinta días de reclusión celular, y al pago de las prestaciones legales, debiendo descontarse en forma el tiempo de la prisión sufrida hasta hoy.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Octubre

Trámite—Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Gerónimo Monzón con José I. Suárez. Duvimioso Terra con Adolfo del Campo.

Administrativo—Nota del Consejo N. de Higiene relativa á irregularidades cometidas por diversos Tenientes Alcaldes al expedir certificados de defunción. Idem del señor Juez L. de lo Civil de 1.er turno en el expediente del intestado Pablo Guasone. El señor Juez L. Departamental del Durazno remite el certificado expedido al examinar el protocolo del escribano José M. Rodríguez. Don Ulises Collazo solicita visación de un certificado. El señor Juez del Crimen de 2.º turno remite un exhorto referente á una extradición. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa otro exhorto de las autoridades argentinas librado en autos seguidos por don Setembrino Pereda contra don Eugenio Palombo. El penado Francisco Domínguez condenado á once años de Penitenciaria impetra su libertad condicional. El señor Juez Letrado de la Colonia comunica el fallecimiento del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.ª sección. La Oficina de Crédito Público se dirige solicitando la rubricación del libro de cuentas corrientes destinado á la contabilidad de depósitos judiciales. El Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que ha dado dirección al exhorto del señor Juez L. del Durazno, en autos sucesorios de don Santiago Abella Abeca. La Dirección de la Cárcel Correccional remite la nómina de los penados existentes el 30 de Septiembre ppdo. El Juzgado del Crimen de primer turno. El Correccional y el de Paz de la 1.a sección del Salto elevan el estado demostrativo del movimiento habido en sus oficinas. Los señores Jueces Letrados de Flores y San José proponen candidatos para diversas Alcaldías acéfalas.

Expedientes entrados—Administrativos, doce; en consulta, ocho; á estudio, seis; relaciones quincenales, cincuenta y seis; cuadernos de protocolo rubricados, veinte; legalizaciones, ocho.

Justo R. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Sosa y Pons con Carlos E. Taltón. Incidente de prueba Carlos J. Prosper por si y Modesto Cabeza con Valentín M. Pérez y Manuel Usós. Adolfo del Campo, J. de R. Cinco en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Viuda de Grasas y Cía. con Isabel Alves de Meneses. Un sumario por el delito de homicidio. Dos oficios de la Excma. Alta Corte de Justicia. Un sumario por contrabando. Una providencia en un juicio de disenso.

En la audiencia de esta fecha continuó la vista de la causa seguida á Aldina R. de López y otros, acusados del delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Eugenia Campodónico de Scafarelli. Suc. Martín Aguirre. Suc. Fortunata Gowland de Estrada. Suc. Angel Ricardo Urta. Suc. de Rafaela Bianchi de Arrien. Conc. Antonio Giovanetti. Catalina Iriart de Grajales. Antonio García y Juan Antonio García Almada. Ercilia Riverós de Allende. Suc. Cristina Caputo de Tripoldi. Test. Lorenzo y Manuel Alonso. Test. Pablo Campantico. Suc. Micaela Vera de de León. Suc. Pedro González. Sucs. Teresa Faccino de Castro y Cándida Castro Faccino. Emilia Celina. Carmen, Manuela Portela, Carmen Silva de Portela, Francisco Rodríguez y Eulogia Portela con Eulogio Danrée y Rafael Sanjorjo. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haberse autorizado á Juan Carlos Aramburú para ejercer la profesión de escribano. Elvira Cabot de Martínez. Carmelo Cianfrone con Cayetano Pompilio, apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo. Juan Ramón Gómez con Carmen Rodríguez de Olivera, apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones. Suc. José Díaz con Teresa Matos, oficio del Juzgado L. Departamental. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno en autos Félix Vitale con Leñor Gallardo. Francisco Caraballo, art. 415 del C. Civil. Inocencia Iglesias de Abeyón con José Garrido. José María Moreno con Feliciano Moreno. Miguel Carrió con Miguel Sierra, terc. Prugente y Pickmalton. Juana Chilicchavide con Joaquín Márquez y Francisco Rucie. Nota de la Oficina de Crédito Público, acompañando la relación de los depósitos judiciales verificados por el Juzgado durante el mes de Septiembre. Natividad Durante de Demicheri y Carmen Durante Perrone. Justo Caballero con Junta E. Administrativa apelación del Juzgado L. Departamental de Rocha. Juan P. Musto con Justo P. Linares tercería deducida por Miguel A. Sierra. Suc. Rosa Tretta de Paolino apelación del Juzgado L. Departamental de Flores, acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haberse autorizado á don Francisco Ponce de León para ejercer la profesión de escribano. Miguel Carrió con Miguel Sierra. Inc. Lázaro Pérez. Juana Creigton de Evans José María Castellanos con Antonio Pittaluga. Angela Calcagno con José Calcagno. Dionisio Orillo y Joaquín Corta. Tomás Brea ciudadanía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite — Sucs. Ubaldo Malvárez y Joaquina Espina, interesados á costas. Suc. Domingo Cossio ó Cosio. Test. Ramón Alvarez. Ema Fasmach. Bernarda F. A. de Daste. Juan C. Dighiero con suc. Eduardo Iglesias. Suc. Pascual Roberti. María A. Capdehourat. Suc. Florencio Pereyra. Suc. Ana C. de Peralta. Suc. José Parma. Isidro Viaña (hijo) con Ramón V. Sierra. Test. Antonio Aguirre. Martins y Cía. con Francisco Fraixanet y Cía. y Eugenio Dannée. María Barreto. Suc. Gumersa M. de Mello. Carmen Z. de Enno. Incapaz Teresa Mattos. Protasio Cabaleiro con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Test. Alberto E. Perot. Suc. Manuel F. Correa, oficio del Juzgado Letrado Departamental. José Charoni, oficio del Depositario Judicial de Bienes Muebles. Suc. Antonia N. de Mérola. Juan Ghersi con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Luisa E. y Pedro Correa con Francisco P. Vila. Concurso necesario de Federico Nin y Aguilar. Test. Beatriz Narizano de Robillard. Suc. Benito Cousiño ó Couciño. Juan F. Ponce de León. Venancia N. de Escabini. Test. Angel Doddera. Felipe Sánchez. Manuel Ruiz y Ortega. Suc. Antonio Schettini. Suc. Angela Ponce. Suc. Nicanora Ortiz. Suc. Nicomedes Alsina.

Interlocutorias — Suc. Josefa Roselli de de los Campos. Suc. Francisco C. Montero. Test. Norberto Berrueta. Enrique García. Suc. José R. Duarte. Julia F. de Valvé con Sábado Mariño. Antonia M. Palse.

Definitivas — Enrique Pera con Empresa de Navegación á vapor "Nicolás Mihanovich", apelación de Salto. Test. de Dolores L. de Maciel. Julia B. de Arrosa. Suc. José M. López.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

Trámite — Suc. Felipe Seijo. Suc. Miguel Villegas. Suc. José A. Ramos. Suc. Martín San Martín. Suc. Mariana E. de San Martín. Suc. José Francisco Azarola. Suc. José Caerza. Suc. Lucía da Costa Gutiérrez. Suc. Esteban Giachino. Suc. Ana M. de Pérez. Suc. Juan Scheitler. Suc. Bernardo Deque. Suc. María P. de Gayrand. Suc. Manuel Cotelo. Suc. Petrona Righetti ó Rigeti de Rosso. Sucs. Juan J. Rocha. Leandra Amaro. Bernardino Rocha y Josefa Mairana. Suc. Juan Barreto. Bartolomé Cabrera con Hermenegildo Segurola. Vicenta A. de Capillometi. Antecedentes relativos á la incapacidad de Jacinto Aldajar. José F. Eyras, artículo 115 del Código Civil. Oficina de Crédito Público remite relación de los depósitos judiciales. Oficio de la Alta Corte de Justicia participando haber autorizado á José Aramburu para ejercer la profesión de escribano. Oficio de la íd íd, participando íd á Francisco Ponce de León para ejercer íd íd. Oficina de Depósitos de Bienes Muebles remite relación de los inventarios. Teófilo y Benita Suárez. Manuel R. Alonso con Carlos Will. Crédit Foncier del Uruguay con Pablo M. Rodríguez. Conc. Cecilio Irigaray. Venancio S. de Correa. Lucila L. Rivero de Barba. Guillermina S. de Muñoz. Adolfo del Campo con Olimpio Moalli. Bernardino Lladó con Eustaquio Reiches. Juana M. Figueroa, artículo 115 del Código Civil. Ema, Tomasa y Julio Ferreira, nombramiento de tutor. Demetrio Bethemias, ciudadanía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital referente al concurso de Miguel Pacull.

Interlocutorias — Suc. Alejandro Escanellas. Francisca Castillo, nombramiento de tutor. Buenaventura Aguilar, ciudadanía.

Definitivas — Test. Angel Tourán. E. Armanino y Cía. con suc. Félix Vico. Suc. Esteban J. P. F. Gailhac. Suc. Ernesto Vasconcellos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — Fisco con Julio D. Moretti. Eduardo Moreno, denuncia. Gerardo Sasso, íd. Tomás Perrone, íd. Compañías de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica» y «La Comercial» con Fisco. Dirección G. de Impuestos con Felipe Caren. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Emilia Guiñada de Miranda, expropiación. Fisco con suc. Escayola, expropiación en Las Piedras (Parque Artigas).

E. Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario instruído á la balandra «Centenario». Id Laudemino Jardín. Id Eusebio Arcos. Id Juan Giménez.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Doctores Jacinto Casaravilla y Juan A. Ramírez con el doctor Ricardo Acosta.

Interlocutoria—Doctores Jacinto Casaravilla y Juan A. Ramírez con el doctor Ricardo Acosta.

Benjamín Pereyra, Actuario Especial.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 3

Trámite — J. Pons y Cía. con J. Rossi. Oficio de la Excma Alta Corte de Justicia sobre autorización para ejercer la profesión de escribano público á don Juan Carlos Aramburú, ídem ídem á Francisco Ponce de León. J. Sená concordato. Volonté concordato. C. Russi de Bello con La Industrial del Uruguay. J. Malcón con F. Dipp. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Ferreiro y Borione. C. Gurméndez de Grimm con Weitstem, Niding y Cía. A. E. Milano con A. Podestá. M. Rogés con F. Demicheri. J. García Malarino con V. Borsani. P. Gómez Muñoz con E. Piñeyrúa y Piñeyrúa Hnos. Parodi Hnos. con F. Madeo, Blixén y Cía. con F. Nin. P. Robert con C. Bielefeld. B. Mapeu con B. Correa Goodall tercería V. C. Lusardo de Correa. M. Santistevan con F. Demicheri, relaciones de los depósitos judiciales.

Interlocutoria —Sociedad Bally Limitada con R. Buzeta.

Definitiva—J. B. Miranda, título de corredor y rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Soza Pons con Carlos E. Tattón. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Oficio del Depositario Judicial. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Banco de Crédito con Raymundo de Peñafort. Héctor Escofet y J. R. García. Horssein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Banco de Crédito con Salvador Sopi y José Seña. Emilio J. Neffa con Turi. Modesto Díaz con Marcos J. Mendiondo. Francisco Ponce con José Franco. Szule y Raelder con Luis Fidanza. Hijos de José Pascual con B. A. Barrere y C.a. Eufelio de Dovitiis con Ricardo Sievers. Banco de Préstamos Inmobiliarios, estatutos. Lindolfo H. Giménez con Rafael Pantano y otro. Ramón Porcili con Evasio Boriolo. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias—Soza y Pons con Carlos E. Tatton.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite — Incapacidad N. Damonte. Incapacidad de N. Berdagar. Emilia Dasso de Eaton con Isabelino Boser. Ricardo Alcorta con José Durandeau. Luis Salerno. Leopoldo Carvallo con Vicente Salcedo. José Otero Domínguez con Severo Celiberti. Juana Montenegro. Ema Charrique. Vicente Fernández con señoritas de Maine Rondeau. José Dalmonte, solicitando se declare la incapacidad de doña Ana Damonte. Agueda de Sauza con Felipe Sequeira. Emilio Fontana con la suc. de Macario García. La Intendencia Municipal con Francisco De Ferrari. Apelación del Juzgado de Paz de la sección 17.a de la Capital. Nicolás Lombardi tutor de los menores Sponardi y Serafín López con Hermenegildo Cassulli. Jerónimo Gibernet y Vicente Raymundo con Francisco Ameglio. Sucs. Santiago Labandera y Concepción García Rivera. Suc. José Pare. Constantino Garbarino con la Sociedad Comercial de Montevideo. Luis Sartori. Cesarina Busso de Gotuzzo. Carmen Alfaro Castro. María Rey. Juan Pérez con Pedro Estevan. Vicente Nisivoccia con Salverio Spinelli. Pedro Margantón con Domingo Olivieri. Juana Bergero de Carmone con Ciriaco Carmone. Serapio Uran (hijo) con Emilio Bonifacio. Suc. Manuela Escolástica Silva. Suc. Roberto H. Hills. Guillermo Gibbs del Cerro con María Rama Fernández. Suc. Filomena Mandetta de Mármora. Pablo Emilio. Macio. Josefa Pendes con Domingo Verdi. Suc. Rosario Martínez de Secane. Magdalena Ana Tovazzi y otros. María Oliva con Andrés G. Meatis. Suc. Manuela Escolástica Silva. Ramón Varela con Carmen Cambón. Graciana Anges de Santos con Ferrocarril Central del Uruguay. Vicente Rauli. Juan Rolfo con Alfredo y Serafín Yanicelli. Juan Portilla con José Palacio. Enrique A. Cornú con Adolfo del Campo.

Interlocutorias — Josefa López con Manuel Ouoño.

Definitivas — Suc. Antonio Foglia. Rosa M. Moratorio. Josefa Bancia.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 765.10.

Temperaturas: Normal 11°40, á la intemperie 16°80; máxima 11°40, á la intemperie (sol) 22°00; mínima 8°70, á la intemperie 9°40.

Viento S. E., 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 4 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 6.00. Humedad relativa 59.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.38.
Cloro libre por litro, gramos 2 08.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 3 de 1911.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 4 de Octubre . .	76 50
2.350	ídem ídem	76 50
22.090	ídem ídem	76 50
4.700	ídem ídem	76 50
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 4 de Octubre. .	97 80
	Deuda Interior Unificada	
1.000	para el 4 de Octubre . .	98 50
1.000	ídem ídem	97 50

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 3 de Octubre.

Francisco Labat, francés, 67 años, casado, Magallanes 44.

María Luisa González, oriental, 6 meses, Recinto 161.

José Ferrari, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Casal, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eugenia Echeverry de Tajes, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Paula María F. Odda, oriental, 31 años, soltera, Juan L. Cuestas 77.

Andrés Baldomir, español, 62 años, casado, Hocquart 90.

Francisco Sanjuino, oriental, 36 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Dominelli, italiana, 92 años, viuda, Yaguarón 497.

Bartolo Tizi, italiano, 76 años, viudo, Piedras 211.

Salvador Buggeco, italiano, 78 años, viudo Hospital Italiano.

Rosa Castiglia de Baldizzone, italiana, 65 años, viuda, Figueroa 182A.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 282

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 4 de Octubre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 4 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

33.a Amortización

Fondo amortizante .... $ 36.789 24

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo °/,	V. efectivo
$ 50.400 00	F. E. Lanz ..	69.40	$ 31.977 60
" 2.500 00	A. Vázquez ...	70.00	" 1.750 00
$ 52.900 00			$ 36.727 60
Saldo para el próximo servicio			" 61.64
			$ 36.789 24

Montevideo, Octubre 2 de 1911.

Miguel V. Martínez, Director.

700-v.oct.4.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que desde el 1.o de Enero de 1912, no serán válidos para el franqueo de la correspondencia, los sellos postales que todavía no se hayan retirado de la circulación y que pertenezcan á otras emisiones que no sea la de fecha 21 de Noviembre de 1910 (busto de Artigas y Alegoría) y la que comprende los sellos de tasa.

También serán retiradas de la circulación, en la misma fecha, las tarjetas epistolares emitidas antes de las actualmente en uso (19 de Junio de 1911-celer lila).—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*La Secretaría*.

703-v.nov.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4, y doña LUISA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

717-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BORCHIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montaldo de Spino (Provincia de Lisandria), domiciliado en la calle Madrid núm. 3, y doña LUCIA VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Miño (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Cerrito núm. 29b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

718-v.oct.12

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don CARLOS ZAÑELLI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Roin, domiciliado en la calle Río Negro núm. 327, y doña ESTEFANIA PALACIOS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

699-v.oct.12.

6.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VERA ROJIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar núm. 55, y doña JOVITA GUASQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

700-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña TERESA POMAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Olimar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

719-v.oct.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO DEMAESTRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 50, y doña ROSA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Lavalleja número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en la 3.a sección, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

701-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ALEJANDRO SARACHAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Córdoba (República Argentina), domiciliado en la calle Médanos núm. 156, y doña MARIA ROSA ALMIRATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

702-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANTOFFI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Minas núm. 169, y doña ARTEMIA SINFOROSA ALFARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

703-v.oct.12.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 75c., y doña VICTORIA VILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

704-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PREFUMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 34f, y doña CLOTILDE PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

705-v.oct.12.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANZIA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA MATIANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

706-v.oct.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

yectado unirse en matrimonio don LUIS TELÉSFORO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña PETRONA DORADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteconá*, Oficial del Estado Civil.

707-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña COSINA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteconá*, Oficial del Estado Civil.

708-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORUZ SOTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Yí núm. 200, y doña MARIA LEONISA LAURNAGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteconá*, Oficial del Estado Civil.

709-v.oct.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Larrañaga, número 46, y doña JOSEFA PERALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Progreso número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

710-v.oct.12.

13 a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DE LEON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en La Paloma, y doña FIDENCIA YARZON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

711-v.oct.12.

14 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 143, y doña ELENA PEREZ MARENIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

720-v.oct.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRETTO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Doggo (provincia de Génova), domiciliado en la Avenida General Flores s|n. (12.a sección), y doña JUANA CARRICABURÚ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 39b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

712-v.oct.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARISE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Libertad s|n, y doña VICTORIA CALCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

721-v.oct.12

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENTANCOURT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Palmar núm. 7, y doña ELVINA RAQUEL SPINZIO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Palmar núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

722-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vecinal núm. 17, y doña ALBERTA BELARMINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vecinal núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

723-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rivera número 268f, y doña CELEDINA COLMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rivera núm. 268 f.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

724-v.oct.12.

19 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DEVINCENCI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 131, y doña JUANA INES ABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

713-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caganchá número 6, y doña JOSEFINA DESTASIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

714-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA INVERNIZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República, número 108, y doña ANTONIA FONTELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

715-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS BIANCHI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Cufré s|n, y doña ASUNCION NUÑEZ, de de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

716-v.oct.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ Y PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 377, y doña MARIA MAGDALENA TALIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Aurora número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

725-v.oct.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don J. F. Artaras y Cía, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Sierra número 92 a, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del

plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para con es satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1911. —*José M. Fernández.* 702-v.oct.26.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á los señores Luis R. Fregeiro y Armando Arrizaga, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de cereales y forrajes en general tengo establecida en la casa número 280 de la calle Rivera. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos dentro de treinta días, pasado dicho término quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 3 de 1911. — *Santiago Sbárbaro.* 699-v.oct.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Carlos Grau la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo de La Paz (5.a sección del Departamento de Canelones), en la calle Progreso esquina Artes, hoy Artigas, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*Rosa M. de Daneri.* 705-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 22 de Septiembre próximo pasado por el escribano don Fernando I. Díaz, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía., giraba en esta plaza y que tenían constituída los abajo suscritos. A los efectos de ley se hace pública esta disolución, así como el haberse adquirido por el socio don Otto Grether el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Otto Grether.—Tomás Semería.—Albino F. Domínguez.* 697-v.oct.26.

Sociedad comercial colectiva

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura otorgada con fecha 22 de Septiembre próximo pasado por el escribano don Fernando I. Díaz, se ha constituído una nueva sociedad con el carácter arriba expresado y que girará bajo la razón de Grether y Cía., y ha sido constituída por don Otto Grether y don Erwin Maissner. A los efectos de ley se hace público esta constitución.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Otto Grether.—Erwin Maissner.* 698-v.oct.26.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber que he prometido vender á los señores Tranquilo Fiamatti y Pedro Lanata, mi casa de comercio en el ramo de hotel establecida en San Carlos (Departamento de Maldonado). Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Carlos, Octubre 1.o de 1911. — *Hermán Domínguez.* 701-v.oct.26.

Venta de casa de comercio

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Orlando L. Roselló, las existencias que teníamos en nuestra casa de comercio situada en la Capilla de Farruco (7.a sección del Departamento del Durazno). En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Capilla de Farruco, 30 de Septiembre de 1911. — *Sucesión de Germán F. Roselló.* 704-v.nov.4.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo he prometido vender á don Juan Errecalde y don Juan Pasterini, la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad calle Independencia esquina Montevideo.—Florida, Septiembre 30 de 1911.—*Nicolás Lamaita.* 707-v.oct.26.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sierra, el 20 del corriente mes y año, he vendido á don Leonardo Martínez, la parte que me correspondía en el negocio denominado "Fonda Ferrolana", establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 192. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del plazo de 30 días, se presenten á dicho negocio los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Nicolás López.* 706-v.oct.4.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que *todo gasto y comisiones de Agentes,* que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al 2.o semestre del año 1906 y todo el año 1907, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría hasta el día 16 de Octubre próximo, á las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si estimase que ninguna es aceptable.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario. 647-v.oct.16.

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*Pascual Prado,* Secretario. 126-v.oct.17.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, en esta forma: *dos mil cuatrocientos veinte* uniformes de "blusa y bombacha" para policía rural, y *mil cuatrocientos setenta* de "casaquilla, pantalón y capote" para la urbana, más *Quinientos* ponchos y *tres mil* pares de polainas; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim, número 254, los días hábiles de una á cinco de la tarde.

Las propuestas serán presentadas el día 3 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, y, en el mismo acto, se abrirán y leerán en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*El Secretario.* 455-v.nov.3.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre* Presidente.—*Juan Gil Muape,* Secretario. 2246-v.dic.31.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento, por el término de cinco á diez años, de las islas situadas en el Río Negro, Departamento de Soriano, excepto las de Pantanoso y Austriaco, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Jefatura de dicho Departamento ó en las Oficinas de esta Dirección, calle 18 de Julio número 309.

Las propuestas que deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 30 de Octubre próximo en la Jefatura de Soriano y hasta el 15 de Noviembre en esta Dirección donde serán abiertas el mismo día 15 de Noviembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*La Dirección.* 627-v.oct.10.

Escuela de Comercio

Inscripción para los exámenes ordinarios y de ingreso, correspondientes al año 1911.

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela de Comercio procederá á la venta de los formularios para inscripciones de exámenes ordinarios y de ingreso del año actual, desde el día 1 *al 12 del mes de Octubre,* todos los días de 10 á 11 a. m. en su local de la calle Yaro esquina 18 de Julio (Universidad).

Nota—Vencidos los plazos señalados, sólo se procederá á la inscripción, previo pago de las multas correspondientes. — Montevideo, Septiembre 25 de 1911. — *El Tesorero.* 658-v.oct.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (*dos mil quinientas*) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 282-v.nov.30.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE SEPTIEMBRE

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Septiembre ppdo., en los días 2, 3, 4 y 5 del corriente.—Montevideo, Octubre 2 de 1911. —*El Tesorero General.* 688-v.oct.5.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Inscripciones para los exámenes ordinarios de 1911

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados, que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad, en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 2 al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 2 al 12 para los estudiantes de la Facultad de Medicina y del 2 al 14 para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso á Bachillerato, á Obstetricia y á Notariado.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m. durante la primera quincena de Octubre próximo. Después, de 10 á 11 a. m.

Advertencias—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de exámenes reglamentados por libres, quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. En los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados quedarán sin efecto y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones lo exámenes libres.

Como ha sido modificado el procedimiento para la recaudación, los estudiantes podrán en un solo formulario solicitar exámen de todas las asignaturas que deseen prestarlo y llenar con anticipación dicho formulario, para cuyo efecto, desde hoy, la Tesorería los entregará á quienes los soliciten, lo mismo que dará las instrucciones del caso á fin de evitar dificultades á los interesados en el momento del pago.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*El Tesorero.* 606-v.oct.7.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 948

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de La Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ADALIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 669-v.oct.17.

ACTA N.o 954

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinreben, de Frankfort (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 671-v.oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 940



Con fecha... el señor Juan J. Espinosa, apoderado de la Sociedad Anónima Te Oso, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 676-v.oct.17.

ACTA N.o 939



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Juan J. Espinosa, apoderado de La Sociedad Anónima Te Oso de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"OSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, clases 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.oct.17.

ACTA N.o 936

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, el señor Jorge C. Hermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KLINGERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 9.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a, 25.a, 27.a, 35.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 678-v.oct.17.

ACTA N.o 944



Con fecha 12 de Septiembre de 1911, el señor Domingo Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marc:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 624-v.oct.10.

ACTA N.o 958



Con fecha 22 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Farmacia Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

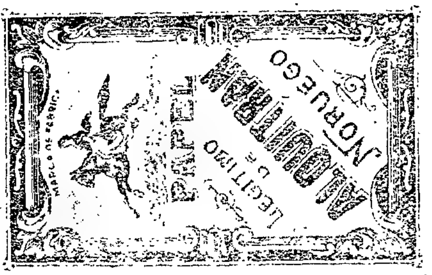
"SARNOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 680-v.oct.17.

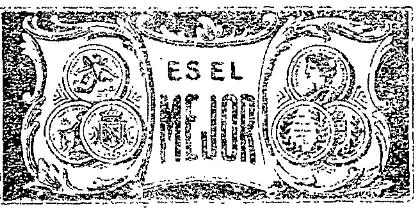
ACTA N.o 946



PECTORAL



SUPERIOR



Con fecha 14 de Septiembre de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Orabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL LEGITIMO DE ALQUITRAN NORUEGO NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 583,v.oct.5.

ACTA N.o 941

Con fecha 8 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LAGRANGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 622-v.oct.10.

ACTA N.o 957



Con fecha 21 de Septiembre de 1911, los señores José Fraixanes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAJESTIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 7, 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 38.a, 58.a y 60.a, 62.a á 70.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 661-v.oct.16.

ACTA N.o 927

Con fecha 6 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de "La Mergentraler Linotype Company" de Canhattan, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LINOTYPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 584,v.oct.5.

ACTA N.o 914



Con fecha 22 de Agosto de 1911, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la "Win. E. Hooper y Sons Company", de Baltimore Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HOOPERWOOD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, y 47.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 582,v.oct.5.

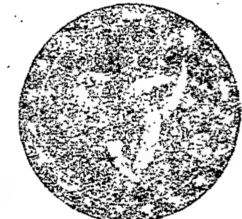
ACTA N.o 918

Con fecha 28 de Agosto de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nulian Manufacturing Company Limited" de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BALMORAL GLOSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 592-v.oct.6.

ACTA N.o 945



Con fecha 13 de Septiembre de 1911, el señor Antonio L. Lataillade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTONIO L. LATAILLADE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61 á á 71.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 625-v.oct.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

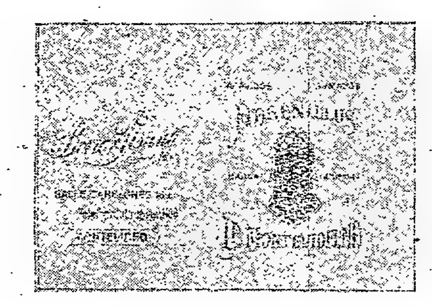
ACTA N.o 949

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Gustavo Brauer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Londres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"FONSECA Y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 672-v.oct.17.

ACTA N.o 950



Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Borro y Pisano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 670-v.oct.17.

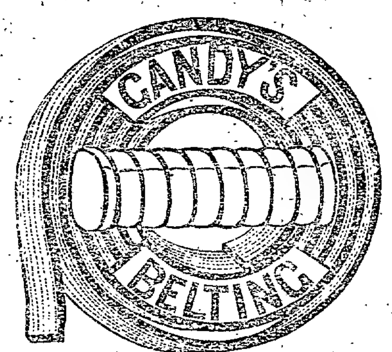
ACTA N.o 953

Con fecha ... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gandy Belting Company of Baltimore City de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 673-v.oct.17.

ACTA N.o 952



Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gandy Beltyn Company of Baltimore City de Baltimore Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GANDY'S BELTING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 674-v.oct.17.

ACTA N.o 951



Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mitchell Lewis Motor Cía., de Racine, Condado de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MITCHELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 677-v.oct.17.

ACTA N.o 955

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, los señores Petillón, Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a, á excepción de la clase 14.a y del aceite comestible de la clase 64.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 679-v.oct.17.

ACTA N.o 935

Con fecha 2 de Septiembre de 1911, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACEITE SUBLIME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 585-v.oct.5.

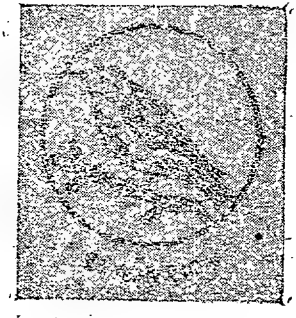
ACTA N.o 943

Con fecha 11 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Strasburgen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 623-v.oct.10

ACTA N.o 926

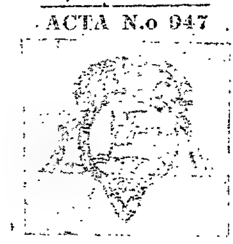


Con fecha 5 de Septiembre de 1911, los señores Petillón Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GORRION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a inclusives.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 595-v.oct.6.

ACTA N.o 947



Con fecha 15 de Septiembre de 1911, el señor Guillermo F. Bayá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 621-v.oct.10.

ACTA N.o 949

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

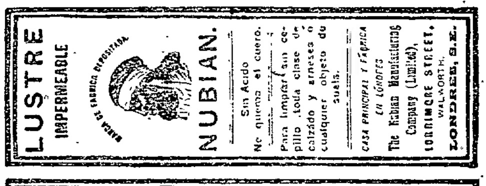
El Lustre NUBIAN es un líquido impermeable. Su brillo instantaneo se conserva algunos días.

Este preparado no contiene ácido y en ningún caso puede dañar al cuero que mantiene, al contrario muy suave.

Siendo completamente WATERPROOF (a prueba de agua) ni la nieve ni la lluvia lo quita. Cuando el calzado está cubierto de barro, se lava y luego cuando esté seco, se frota con un pedazo de franela, entonces el lustre volverá brillante como antes.

No usar cepillo. El brillo obtenido con este Lustre tiene una superioridad incontestable y no puede desaparecer mas que con el uso.

EL LUSTRE NUBIAN IS WATERPROOF (IMPERMEABLE)



MODO DE EMPLEARLO.

Se lava el calzado con un trapo mojado para quitar el betún viejo. Se le deja secar y luego se pone encima uniformemente una capa de Nubian con la esponja adherente al corcho sin cepillar. El brillo se hará casi instantaneamente. A la segunda y siguientes aplicaciones las capas deben ponerse mas ligeramente. *Se tendrá cuidado de quitar con un poquito de aguardiente la capa anterior antes de poner otra.*

LA BOTELLA DEBE QUEDAR HERMÉTICAMENTE TAPADA.

Con fecha 28 de Agosto de 1911, los señores Coöper é hijo, apoderados de "La Nulian Manufacturing Company Limited", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 593-v.oct.6.

ACTA N.o 922



Con fecha 31 de Agosto de 1911, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IL BERSAGLIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 594-v.oct.6.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días, para el dragado en la bahía de Montevideo de un canal de entrada al arroyo Pantanoso, canalización del mismo hasta el saladero del señor Legrand, construcción de las fábricas y calles de acceso del puente giratorio á construirse sobre el mismo arroyo, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *siete del próximo mes de Octubre,* á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no en-

contrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
654-v.oct.7.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación y refacción de la Comisaría de la 24.a sección (Villa del Cerro).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las obras de ampliación y refacción en la propiedad ubicada en la esquina de las calles Prusia y Brasil (villa del Cerro), destinada á la comisaría de la 24.a sección, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del próximo mes de Octubre, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
610-v.oct.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del próximo mes de Octubre, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
603-v.oct.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 20 días, para la construcción de diez balsas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el *día 9 de Octubre* próximo venidero, á las 3 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración la facultad de aceptar la que crea más conveniente, ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
586-v.oct.9.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de trece grúas eléctricas de medio pórtico para el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 13 grúas eléctricas de medio pórtico para el Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p.m. en esta Oficina, calle Piedras 156.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 6 de Febrero de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se le dará apertura reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Septiembre 6 de 1911. — *Eduardo A. Lukasievicz*, Oficial 1.o.
498-v.fb.6.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 21 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*
1964-v.24.feb.1912.

Capitanía General de Puertos

PROHIBICION DE PESCAR

Debiendo darse comienzo por la Oficina de Tráfico y Conservación á la destrucción de ratas dentro del radio del Puerto, para cuyo objeto se utilizarán sustancias venenosas y á fin de evitar la posibilidad de accidentes desgraciados, se hace saber que desde esta fecha y hasta nueva disposición, queda prohibida toda clase de pesca en la costa ó en el agua, dentro de la zona comprendida entre la Escollera Este y la prolongación de la calle Córdoba en la playa de la Aguada.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911. — *El Capitán General de Puertos.*
653-v.oct.10.

CONCURSO DE PRACTICOS DEL PUERTO

Llámase á concurso para llenar las vacantes de prácticos del puerto de Montevideo.

Para ser admitido al concurso, todo aspirante deberá presentar á esta oficina una solicitud acompañada de los documentos que prueben:

1.o Que es ciudadano de la República.

2.o Que es mayor de edad.

3.o Que ha navegado tres años, como mínimum, en clase de capitán ó patrón ó que es práctico diplomado de la matrícula nacional.

4.o Que no tiene defectos de visión, de oído ó alguna enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cometido de práctico. Para obtener este documento, los aspirantes deberán concurrir el día 12 de Octubre próximo al Hospital Maciel (entrada por la calle Maciel), donde serán reconocidos por el Jefe de la Sanidad Militar.

Los documentos mencionados deberán presentarse á más tardar, cinco días antes del concurso que tendrá lugar en el salón de recepciones de esta Capitanía, el 15 de Noviembre del corriente año y días siguientes de 2 á 6 p. m.

El programa de examen se encuentra en Secretaría á disposición de los interesados.

Montevideo, Septiembre 18 de 1911.

El Capitán General de Puertos.
597-v.oct.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Sácase á licitación pública la provisión de cordones de granito labrado para las calles Tacuarí entre Blancos y Municipio, y Estanzuela entre las de Yaguarón y Ejido, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente el día 9 de Octubre próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 29 de 1911.—*La Dirección.*
686-v.oct.9.

Tercera licitación

Sácase á licitación pública por tercera y última vez, para la ejecución de las obras de terraplenamiento en la Rambla Sud-América entre las calles Porvenir y San Fructuoso, con sujeción al pliego de condiciones modificado, que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el día 11 de Octubre próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 29 de 1911.—*La Dirección.*
687-v.oct.11.

Segunda licitación

Sácase á licitación pública, por segunda vez, la construcción de cuatro kioscos destinados á la venta de periódicos, con sujeción al pliego de condiciones modificado, que está en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse personalmente en el sellado respectivo, el día 12 de Octubre, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 30 de 1911.—*La Dirección.*
689-v.oct.12.

Segunda licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, la construcción del macadam en el Camino La Cruz desde el de Carrasco hasta el Río de la Plata, con sujeción al plano y pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente, el *día 7 de Octubre* á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*
649-v.oct.7.

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

Licitación

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de Palma Karanday, que se utiliza en la confección de escobillones de barrenderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Ensenada número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 14 del próximo mes de Octubre á las 10 a. m.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911. — *El Inspector General.*
659-v.oct.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Fanny Princles de Plateró, se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Illa de Plateró. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*
684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Pedetá, Narciso Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giraldo, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*
650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.*
601-v.dic.20.

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Díaz, Miguel Subiro, Pedro Artuncio, Alberto Reñau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección.*
470-v.dic.2.

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gasido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gasido, Manuel Barreiro Orens, José Seuille, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de P Hort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 150 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección.*
216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección.*
194-v.oct.28.

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 3 de 1911.—*La Dirección.*
53-v.oct.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MÁXIMO ECHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domi-

ciliado en Las Piedras (4.a sección d.l Departamento de Canelones), y doña ESTHER PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 101a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

667-v.oct.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre de 1911, á las 3 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BOLMIOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Colonia, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 96, y doña MARIA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

688-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1911, á las 3 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUACES (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en Cedeiro (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Sarandí núm. 20, y doña JULIA CAROZZINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

656-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VERGARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 43, y doña MARIA TUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

640.voct-4.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PAMPIN Y GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Lucía número 144, y doña MANUELA MOURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

670-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FALERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Recinto núm. 43 y doña ERLINDA VILLARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Recinto núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

657-v.oct.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DO BAO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 130, y doña MATILDE MARTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

673-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DERMIDIO DELMIRO FAGUAGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rincón núm. 167, y doña CASIMIRA FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

668-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre de 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GERONIMO VALLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Ellauri núm. 19, y doña FILOMENA ANGELA MUTARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mini núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

641.v-oct.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL VACCARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 148 y doña HERMINIA PILAR RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

689-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HRAM CANAVESI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 19 y doña MARGARITA LEGGIANDRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

690-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO GARCIA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 226, y doña MARIA FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

674-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orenze, domiciliado en la calle Vecinal s\|n, y doña FLORINDA VILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orenze, domiciliada en la calle Vecinal s\|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

658-v.oct.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BECCHI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar 39c, y doña ADELAIDA MARIA MONES, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

695-v.10.oct.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Mercedes número 321, y doña BENEDETA SCOLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Mercedes número 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

691-v.oct.9.

En Montevideo, y el día del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO BAUZÁ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Avenida 18 de Julio núm. 424, y doña MARIA ISABEL ARAUJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Avenida 18 de Julio núm. 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

644-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LAMBOGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 172, y doña JUANA LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
645-v.oct.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PUENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa 251 (Maroñas), y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 330.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 11.a sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
675-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MODESTO MANGINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 343, y doña MARIA MERCEDES LAGAZE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 158.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en al puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 659-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CABALLO, de 40 años de edad, de estado viudo de Filomena Ambrosano, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio núm. 123, y doña MANUELA COSTA, de 34 años de edad, de estado viuda de Salvador Palmer, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 261.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
642.v-oct.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VICTOR DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 44, y doña CLARA MARIA MALLADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 696-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DESPAGNE, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Sonune, domiciliado en la calle Cuareim esquina F. Tajes, y doña ANTONIA LIZASO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Bequeló 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 697-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 505, y doña MARIA PACIOS, de 39 años de edad, de estado viuda de José Bouza, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Santa Fe número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
676-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 9, y doña MARIA CELIA LAPUENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 76.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 669-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAGTOE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Gianelli núm. 4 a, y doña MARIA MONTENOVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona, domiciliada en la calle Gianelli núm. 4 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 660-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 20, y doña DALMACIA OLIVIA TORTEROLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 661-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela núm. 8, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 662-v.oct.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA FELIPA IRIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.
646-v.oct.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO TASSANI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó número 186, y doña AIDA SPOTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Borgo San Donino (Italia), domiciliada en la calle 18 de Julio número 125 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
677-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TELESFORO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires) domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña MACEDONIA MADARIAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
663-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON N. TEJERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas domiciliado en la calle Joanicó núm. 226, y doña PETRONA PRELIASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 127 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
664-v.oct.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARDANEGO TILLARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña ROSARIO CALVINIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
678-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 1241 del mes del
En Maroñas, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las ... de la ... tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en el Pueblo Ituzaingó, y doña ARMANDA MACEIRAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo Ituzaingó, domiciliada en el pueblo Ituzaingó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
679-v.oct.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Maroñas, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SAGRERA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Barcelona, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
680-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á la... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN RICHARD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en el Sauce, y doña CARMEN SAGUIERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
681-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á la... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONIFACINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA MEZZETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
682-v.oct.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 119, y doña ADA PARADOSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 195.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
692-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 291, y doña MARIA AONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
693-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA REBELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima núm. 14, y doña MARIA DOMINGA PERCIVALE, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la Avenida General Flores núm. 330.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
665-v.oct.5.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO TELLES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 7, y doña ORFILIA VIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Reducto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
647-v.oct.4.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES APELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arambur núm. 8, y doña ANGELA CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
648-v.oct.4.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ALVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana núm. 190a; y doña FRANCISCA ALANIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana núm. 190a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
649-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Capurro núm. 98, y doña MARIA MIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Capurro núm. 98.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
650-v.oct.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle San José núm. 245 (5.a sección), y doña ADELA RESBANO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
698-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO JUAN JOSE CONFALONIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 89 (4.a sección), y doña GABINA LUISA SOMOZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
683-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL PEREZ MALLADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 30, y doña EMMA LUCIA MONICHON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
685-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ABEL FATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 416 (7.a sección), y doña MARIA ANASTASIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio núm. 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
671-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 447 (7.a sección), y doña CELIA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández;* Oficial del Estado Civil.
651-v.oct.4.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña DOROTEA MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
643-v.oct.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EDUARDO IGOUNET, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 250, y doña JOSEFA MARIA GARIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Libertad núm. 235a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
685-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOLARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 205, y doña AMALIA ROSA CANEPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
666-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PERAGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 279, y doña CARMEN CARREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pagola núm. 58 (Pocitos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
652-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alejandro Chucarro núm. 9, y doña ANGELA CAGNAZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
653-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENSADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 232, y doña MANUELA TASENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
654-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CABRERA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco núm. 50, y doña ANTONIA MARTINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
655-v.oct.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SONEYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa s|n, y doña ANA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
694-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ESTEBAN BARRETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 232, y doña ANGELA SEVERINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
672-v.oct.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BURGOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 216, y doña MARIA DORILA LOVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
686-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANTONIA CROCIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
687-v.oct.7.

JUDICIALES

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á Andreolina Pérez, José Davila, Jacinta Alves, Genoveva Alves, Manuel Piriz, Eusebio Piriz, Ramón Camps, Marta M. de Camps, Quintín A. do Espreito, Delfina Brochi, Betania Brochi, Juan Bandera, M. Sanjurjo y en general á todos los que se consideren con derechos á los solares número 1 de la manzana 47, número 6 de la manzana 21, números 1 y 3 de la manzana 22, números 1 y 2 de la manzana 15, números 6 y 7 de la manzana 9, números 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 10 y número 1 de la manzana 11 de la villa de Rivera, para que comparezcan á estar á le recho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para la prolongación de la vía férrea de Rivera á Santa Ana do Livramento ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Francisco Saez*, Actuario.
415-v.oct.23.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO OCTEGAIN, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Agosto 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
482-v.nov.2

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Isidoro Vidal*, escribano.
400-v.oct.21.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
448-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante ese Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
693-v.en.3.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Rufino Sánchez sobre incapacidad de su hija Sinforiana Sánchez", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Septiembre 18 de 1911. Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por don Rufino Sánchez, representado por su apoderado don Juan F. Barrios, sobre declaración de incapacidad de su hija Sinforiana Sánchez; Resultando: Que con fecha 3 de Agosto ppdo., se presentó el último de los nombrados, en la representación ejercida, expresando que la citada hija de su poderdante, de estado soltera y mayor de edad, se hallaba imposibilitada desde hacía varios años para atender su persona é intereses, presentando síntomas de enajenación mental que se manifestaban por palabras desacertadas y hechos descomedidos que evidenciaban la falta de sentido común, solicitando en consecuencia, que, teniéndose por provocado el respectivo juicio de incapacidad, previas las medidas del caso, de conformidad con el artículo 388 del Código Civil, y la declaratoria correspondiente, se le proveyera de curador, proponiendo para el desempeño de dicho cargo á su representado: Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad, de Sinforiana Sánchez y se procediera como se solicitaba, debiendo el peticionante exhibir la partida de natalidad de la prenombrada; á lo que se proveyó de conformidad por el Juzgado, señalándose para la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 citado, la del día 6 del corriente, realizándose ésta con asistencia de los señores peritos doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto: Resultando: Que los prenombrados señores facultativos, presentaron el informe que obra á f. 10, en el que arriban á la finalidad de que Sinforiana Sánchez tiene sus facultades mentales alteradas, siendo, por consiguiente, una incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados del informe de los señores médicos—cuya opinión se comparte y especialmente de la impresión recibida por el Juez proveyente en el interrogatorio á que fué sometida la nombrada Sánchez, en la audiencia de que instruye el acta de f. 9,— surge claramente que ésta tiene alteradas sus facultades psíquicas, y, en consecuencia, se halla imposibilitada de dirigirse por sí misma y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo, en el concepto jurídico, una "incapaz" y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código: Por ello,—y atento, además, á lo dictaminado procedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado,—se declara incapaz á Sinforiana Sánchez y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil; nombrándosele, de acuerdo con el artículo 396 citado, como curador legítimo, á su señor padre don Rufino Sánchez, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestido de las facultades que confiere el Código Civil y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones, comunicaciones y anotaciones de derecho (artículos 390 del Código citado y 1137 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio, y oportunamente, tasadas y satisfechas las costas—debiendo incluirse en la respectiva planilla los honorarios de los señores peritos,—archívese.—*Mar-*

tín Berinduague (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado, etc., etc.—Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

692-v.oct.17.

EDICTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de BALDOMERO CANO, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos en ella, á que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 21 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

652-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Juan Benito Veiga, se cita y emplaza á los hijos de Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta, ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

464,v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de los cónyuges Ramón Veiga y Berdiana Alvárez, Juan María Veiga y Filomena Vega, José Veiga é Isabel Quintián, Isidoro Veiga é Inés Acosta, Jerónimo Veiga, Ramón Veiga (hijo), y Francisca Veiga y Acosta, se cita, llama y emplaza á los hijos de los cónyuges Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

465,v.oct.31.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Flora Ibañez de García, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 5 de 1910.—*Juan Cendán* Escribano. 453-v.nov.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUÍN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano. 436-v.nov.29.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esta sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exakación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 222-v.nv.1.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

122-v.oct.17.

Juzgado L. Departamental de Salto

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Adolfo Ziegler - Homologación" se ha dictado la sentencia que literalmente se transcribe: "Salto, Septiembre 21 de 1911.—Vista esta gestión sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial presentado por el comerciante de esta plaza don Adolfo Ziegler. Resultando: 1.o Que el interesado, acompañando el proyecto de concordato, la memoria explicativa y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo, requeridos por el artículo 1524 del Código de Comercio, se presentó pidiendo la homologación del primero. 2.o Que si bien al principio el Juzgado se negó á dar curso á la solicitud, por no estar firmado el proyecto de concordato por el número suficiente de acreedores, además, de que no representaban las tres cuartas partes de créditos, como consta del expedientillo agregado por cordón, habiendo Ziegler presentado, nuevamente reiterando su petición, con el acompañamiento de nuevas adhesiones con las que llenaban el número y cantidad requeridas por la ley, el Juzgado dió entrada á la solicitud, dictando las medidas determinadas por el artículo 1525 del Código citado. 3.o Que nombrando Síndico, hechas las publicaciones del caso por la prensa, por veinte días, vencido el término y agregado los diarios, nadie se presentó á deducir oposición. 4.o Que el informe del Síndico es favorable al deudor y sus conclusiones acordes con las de éste. Y Considerando: Que atendidos los antecedentes indicados, no puede haber dificultad alguna que obste á la aprobación del concordato formulado. Por ello, y por lo dispuesto por los artículos 1527, inciso 2.o, y 1542, del Código de Comercio, fallo: homologando el concordato preventivo extrajudicial presentado. Y, al efecto, publíquese esta sentencia por diez días en el DIARIO OFICIAL y *Ecos del Progreso*. Y, cumplido, vuelvan para fijar el honorario del Síndico.— *José Ferrando y Olaondo*".—A los efectos de derecho, y cumpliendo lo ordenado en la sentencia transcripta, se hace la presente publicación.—Salto, Septiembre 28 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

683-v.oct.12.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos Florencio, Apolinario, Corina, Macario, Honorina, Manuel y Cariolina Sosa, rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Septiembre 27 de 1911.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros civiles y parroquiales; Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas, cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de casamiento de Florencio Apolinario Sosa con Celedonia Ribero: donde dice Florencio Polinario Sosa, debe decir: Florencio Apolinario Sosa; donde dice Celedonia Rivero, debe decir: Celedonia Ribero; donde dice Manuel Polinario Sosa, debe decir Manuel Apolinario Sosa; donde dice José Rivero Prieto y Valentina Rivero, debe decir José Ribero Prieto y Valentina González B) Partida de nacimiento de Corina Sosa, donde dice Florencio Sosa y Celedonia Prieto de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. C) Partida de nacimiento de Macario Andrés Sosa, donde dice Florencio Sosa y Celedonia Rivero de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. D) Partida de nacimiento de Honorina Sosa donde dice María Onorina Sosa debe decir Honorina Sosa; donde dice María, debe decir Honorina; y donde dice Florencio Polinario Sosa y Celedonia Prieto de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. E) Partida de nacimiento de Manuel Sosa, donde dice Manuel Apolinario Sosa debe decir simplemente Manuel Sosa; donde dice Florencio Sosa debe decir Florencio Apolinario Sosa; donde dice Manuel Apolinario debe decir Manuel solamente y donde dice Celedonia Ribeiro y José Ribeiro Prieto, debe decir Celedonia Ribero y José Ribero Prieto. F) Partida de nacimiento de Cariolina Sosa, donde dice Cariolina Soza debe decir Cariolina Sosa; donde dice Florencio Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa; donde dice Seledonia Rivero de Sosa, debe decir Celedonia Ribero de Sosa; y por último, donde dice José Rivero Prieto y Balentina González, debe decir José Ribero Prieto y Valentina González. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de fs. 13 á fs. 14 vta. y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario en su dictámen de fs. 15, expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas, para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de nuevo escrito, archívese, previo pago de costas accrecidas.—San Fructuoso, Septiembre 28 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrand*, Escribano Público. 696-v.oct.13.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario, le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Barbier*, Juez de Paz. 139-v.oct.19.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don EMILIANO PEREYRA, á fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Garzón, Junio 30 de 1911.—*Ulpiano Machado*. 407-v.oct.24.

COMERCIALES

Venta de herrería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Luis Malugani el taller de herrería que tenía establecido en la casa de la calle Brecha número 5, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pues pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Antonio Pasquali*. 694-v.oct.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cándido Tasende, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yí número 309 esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Alfredo Migues*.

691-v.oct.25.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Miguel Graña y Miguel Graña (hijo) nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, situada en la calle J. Batlle y Ordóñez esquina General de la Llana, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días.—Minas, Octubre 1.o de 1911.—*Hijos de Pedro del Barrio*. 690-v.oct.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Francisco González, mi casa de comercio sita en la calle Santa Fe número 99, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1911. —*José Vila*. 695-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rial y Cía., en la casa de negocio que tienen en el ramo de fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, haciéndose cargo del activo y pasivo don Máximo Rial. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, 29 de Septiembre de 1911.—*Máximo Rial*. 685-v.nov.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Isaguirri, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Continuación Agraciada número 218

de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que se presenten en el plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligacion.—Montevideo, Septiembre 29 de 1911.—*Juan Cumbrado Rodríguez.*

665-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Patricio A. Pereira, ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de horno de ladrillos teníamos establecida en el Pantanoso y que giraba bajo la razón social de Luis Garré y Cía. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 28 de 1911. — *Francisco Mangastón.—Luis Garré.—José Dante.—Alberto Baldizoni.*

663-v.oct.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Esteban Saritjol el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Nueva Palmira núm. 32 esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del paizo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1911. *F. Palomino Zipitria.*

657-v.oct.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos el 12 de Agosto último, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Tomás y Juan B. Revello, establecida en el ramo de carpintería en esta ciudad, Camino de Corrales, quedando á cargo del activo y del pasivo el señor don Juan B. Revello, quien continúa con el giro comercial.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Tomás Revello.—Juan B. Revello.* 660-v.oct.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Jon r. hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, Mercería, Ropería y Zapatería, teníamos establecida entre ambos con asiento su establecimiento en el pueblo "Libertad" Departamento de San José, y cuya sociedad giraba bajo la razón social de Prato y González, quedando don Domingo González dueño absoluto de todas las mercaderías, créditos activos, útiles y demás enseres del referido establecimiento y á cargo del mismo señor González los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Septiembre 27 de 1911.—*Pedro L. Prato—Domingo González.* 667-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que la casa comercial que bajo la razón social de Pablo Petraglia y Pérez, gira en esta villa en los ramos de peluquería con artículos de perfumería y tienda, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Petraglia. De acuerdo con lo preceptuado en la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de treinta días á contar desde la fecha.—San Ramón, Septiembre 27 de 1911.—*Petraglia y Pérez.*

664-v.oct.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he resuelto vender á la señora Mary Maley Ouvré de Monthun, la casa de pensiones de mi propiedad sita en esta ciudad calle Rincón número 223 denominada "Pensión de Liniers". En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación citando á todos mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha, en el citado establecimiento, á cobrar el respectivo importe, advirtiéndoles que pasado ese plazo la compradora quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 27 de 1911.—*Angela Taniere, llamada de Liniers.* 668-v.oct.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Luis Arioni, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 290 esquina Victoria. Los que por cualquier concepto se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911. —*Nicolás Magliano y Cía.*

651-v.oct.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José Viganotti (hijo) los útiles y enseres de la farmacia denominada "Goes", en los ramos de carbón y leña, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la Avenida General Flores número 165a, de esta ciudad, y gira bajo la razón social de L. Giudice y hermano. Los que se consideren acreedores pueden concurrir al mismo local, dentro del plazo de 30 días, pues pasado dicho término otorgaremos en favor del comprador la respectiva escritura. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911. — *Lorenzo Giudice.—Pedro D. Giudice.*

644-v.oct.19.

Venta de casa de comercio

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima "Enrico Dell'Acqua y Cía.", ha prometido vender á don José M. Lizarraga, las existencias de mercaderías, muebles y útiles que constituyen la casa Enrico Dell'Acqua y Cía., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 423 al 431 esquina Juncal, comprendidas las siguientes reparticiones: A) Sucursal 25 de Mayo: B) Sucursal liquidación; C) Depósito central; D) Existencias en depósito Aduana. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores de la sociedad enagenante para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911. — Por poder de la sociedad anónima Enrico Dell'Acqua y Cía.: *Juan Púrpura. — José Lizarraga.*

645-v.oct.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Maurice y Germer, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 86 esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*Carlos Ezquerra.*

646-v.oct.19.

Al comercio

Participamos al comercio que la sociedad Schoon, Lüdeke y Cía., ha sido disuelta amigablemente, quedando el activo y pasivo del giro de Buenos Aires á cargo de don Hugo Schoon y don Guillermo Altreck y al de don Juan Lüdeke el activo y pasivo de esta plaza.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911.—*Shoon, Lüdeke y Cía.* 662-v.oct.21.

Venta sin efecto

Al comercio participo que la casa de negocio del ramo de comestibles y bebidas sita en la calle Durazno número 402 que había vendido á don Leandro García, ha quedado sin efecto la venta, haciéndose cargo otra vez de ella el abajo firmado. —Montevideo, 25 de Septiembre de 1911. — *Ricardo Suárez.* 439-v.oct.18.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura pública otorgada el 18 del corriente mes, en San Fructuoso, ante el escribano público doctor Celedonio Nin y Silva, he constituido con los señores don Arturo Romay y don Luis Rey, una sociedad colectiva para continuar en esta villa, la misma clase de operaciones mercantiles á que se dedicaba la casa de comercio que aquí tenía establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca, etc., sociedad que desde el 1.o del corriente mes y año, gira bajo la razón social de Pereda y Compañía, habiendo quedado á mi exclusivo cargo, los créditos activos y pasivos de mi citada casa hasta esa fecha, y pudiendo, en consecuencia, mis acreedores de crédito vencido, pasar á efectuar su cobro, dentro del plazo de 30 días, en mi expresado domicilio.—San Fructuoso, Septiembre 25 de 1911.—*Ildefonso Pereda.* 441-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi con fecha de hoy hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de licorería giraba en esta ciudad bajo la razón de Beis y Souto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Souto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo á todos nuestros acreedores que deben presentarse á cobrar sus respectivas cuentas á la calle Marcelino Sosa número 155, bajo las penas legales que correspondan.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911.—*Luis Beis.—Antonio Souto.* 638.v-oct.26.

Al comercio y al público

Participamos al público en general, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido vender á don Andrés W. Escudero, nuestro café, baar y billar del teatro 18 de Julio. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el local de dicho negocio, dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911. — *Isaac Marcadar. — Simón Marcadar.* 634-v.oct.17.

Al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Carrazzoni y J. Núñez (hijo), mi almacén al por menor, situado en San Francisco Chico. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Septiembre 23 de 1911.—*Teodoro Suárez.*

637-v.oct.25.

¡Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Rafael La Cruz, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1911.—*Juan Grisetti.* 440-v.oct.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Núñez las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Turquía esquina Centro América (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 23 de 1911.—*Juan Cumbrado Rodríguez.*

636-v.oct.17.

Venta de café y billar

Certifico que he vendido al señor Teodoro García mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar, situada en la calle Lavalleja número 59, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*José M. Falcón.* 629-v.oct.16.

Al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender á don Miguel Oregui la empresa de transportes con todas sus existencias, situada en la calle Inca núm. 75 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término de 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ramón J. Dobal.* 413-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender á don Ramón J. Dobal, el almacén y despacho de bebidas, situado en el camino Mendoza de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Vicente Castroja.* 414-v.oct.14.

Al comercio

Por escritura de fecha de hoy, ha sido declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Capararo y Salas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan M. Salas, quien continuará como único dueño de la fábrica de vidrios establecida en la calle Santa Fe número 13 de esta ciudad, denominada "La Nacional". —Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*Angel Arturo Capararo.—Juan María Salas.*

632-v.oct.17.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Guillermo Acoña el comercio de carnicería sito en la calle Agraciada número 429, de esta ciudad, citando á los que se consideren mis acreedores, para que de acuerdo con la ley respectiva se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*Angel Pensalfini.* 635-v.oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Junio Cohenar y Cía.", haciéndose cargo de la casa, calle Soriano número 136, el ex socio don David Cohenar y de la casa calle Alzaibar número 77 los ex socios Alejandro Junio y Elías Cohen, quienes se hacen cargo del pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*David Cohenar—Alejandro Junio — Elías Cohen.* 626-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por disolución de sociedad, participamos al comercio y al público, que desde esta fecha y de común acuerdo, queda á cargo de Pedro Arcas la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Martín García esquina Porongos, que giraba con la firma de José Arcas García y Hermano. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes á la misma casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*J. Arcas García—Pedro Arcas.* 618-v. oct.16.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que no me hago responsable de los gastos de cualquier género que puedan efectuar en tierra los tripulantes del lugre *Lucinda Sutton*, durante su estadía en este puerto. —Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*L. R. Greenwood*, Capitán. 617-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Gilardo y Dotta, la que se dedicaba á la fabricación y venta de artículos de confitería, teniendo al efecto establecida su casa en esta ciudad, en la calle Soriano núm. 40a, denominada "Confitería y Pastelería de las Familias". El activo y pasivo de la referida sociedad ha quedado al exclusivo cargo del señor Carlos Gilardo.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Carlos Gilardo.— José F. Dotta.* 608-v.oct.14.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en representación de la esposa é hijos del finado don Francisco L. González, he contratado la venta de la casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar, etc., tenía establecida el referido señor González en la Estación Queguay (F. C. M.). El comprador es don Adolfo Horta. Hago esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Septiembre 20 de 1911.—*Luis Planel.* 612-v.oct.22.

Venta del Hotel Barcelona

Se pone en conocimiento del comercio que la firma Viuda de Grasas y Cía., propietaria del "Hotel Barcelona", de esta ciudad, ha prometido vender dicho hotel á la firma social Dante Dallera y Cía. El pasivo queda á cargo de la firma vendedora. Los acreedores pueden presentar á la misma casa sus créditos para ser pagados, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Viuda de Grasas y Cía., en liquidación.—Dante Dallera y Cía.* 605-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Eduardo Llaveras y Angel Pambianco, la farmacia de mi propiedad, establecida en la ciudad de Minas, en la calle Domingo Pérez esquina La Plata. Por consiguiente, cito á todos los que se consideren con derechos en contra de la farmacia mencionada, para que se presenten á deducirlos dentro de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 19 de 1911.—*Carlos D. Rodríguez.* 589-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 18 del corriente autorizada por el escribano don Juan F. Furno, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de José S. Abud y Cía. giraba en esta plaza, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio José S. Abud. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *José S. Abud— Juan Pablo Peña.* 607-v.oct.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de la materia, el que suscribe, Luis Magnani, hace saber al público que ha prometido vender á favor de don Francisco Traverso su casa de comercio denominada "Rottiserie La Broche", calle Andes núm. 117a. Los que se consideren con derecho, concurrirán á la misma dentro de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Septiembre 19 de 1911.—*Luis Magnani* 598-v.oct.12.

Venta de negocio

Con esta fecha he prometido vender al señor Lucio L. Bastos el negocio denominado "El Positivo", que tengo establecido en esta ciudad, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, en la calle 18 de Julio esquina Paysandú. Hago esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Septiembre 18 de 1911.—*Antonio A. Bastos.* 631-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 15 de Septiembre actual, que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller, hemos disuelto totalmente, y de común acuerdo, la sociedad comercial colectiva que bajo la razón de "Pesquera y Gutiérrez" giraba en el paraje denominado Paso de los Toros (Sud) undécima sección judicial del Departamento del Durazno; quedando el socio, don Evaristo Pesquera, con las mercaderías, útiles y frutos del país determinados en el balance de fecha 13 de Junio próximo pasado; así como con una parte de los créditos activos en tal balance, también relacionados. Las personas que tuvieren créditos contra la extinguida firma, deberán presentarse con los documentos justificativos del caso dentro de 30 días, en la casa de don Evaristo Pesquera de este pueblo, donde les serán inmediatamente abonados.— Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 18 de 1911.— *Evaristo Pesquera—Adolfo Gutiérrez.* 416-v.oct.16.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y particularmente al comercio, que he prometido en venta, á don Andrés Lamas, las existencias y útiles que constituyen la casa de comercio que giró bajo mi nombre en la Estación Paso del Cerro, (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación, exhortando á mis acreedores que se presenten dentro de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en mi casa de este pueblo, establecida en la calle del Ferrocarril, á fin de serles abonados.—Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó) Septiembre 18 de 1911. — *Venancio Díaz Sueiro.* 611-v.oct.14.

Llamado de acreedores

Llámase por el término de noventa días á todos los acreedores del señor Ramón Larrañaga á que comparezcan con los comprobantes respectivos ante el suscrito apoderado de ese señor. — Rocha, Septiembre 18 de 1911. — *Juan T. Amorín.* 604-v.oct.21.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Berretta el despacho de bebidas y fiambrería, sito en la Avenida General Garibaldi núm. 333, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Rosa Pulleiro.* 596-v.oct.12.

Disolución social y venta

Se participa al público y al comercio la disolución social de la firma Sóñora y Rela y la venta que el socio don Julio H. Sóñora hizo á don Ricardo Riera, de la parte que tenía en el café y cervecería "Saturno", Plaza Libertad núms. 4 y 5a., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los señores Rela y Riera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Sóñora y Rela.— Ricardo Riera.* 591-v.oct.11.

Al público

Por la presente hago saber, que por escritura de fecha 12 del corriente, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Pedro Eyheragaray, toda la parte que me correspondía en la licorería y destilería que gira en esta plaza, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., situada en el Camino Millán números 33 y 35. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Septiembre 18 de 1911.— *Arturo Lagomarsino. — Pedro Eyheragaray.* 590-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, vencido que sea el término de los avisos, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Francisco Orrico y Compañía, para la explotación de ladrillos y quedan á cargo del activo y pasivo de la sociedad don Francisco Orrico, don Isabelino Bermúdez, don Juan Berro, don José Gandine y don Juan Dondero. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el domicilio de la sociedad, Camino Zamora s|n.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1911.—*Manuel Rey, Ramón Alvarez, José Rama, Manuel Casal, Cándido Medina, Francisco Orrico, Isabelino Bermúdez, Juan Berro, José Gandine, Juan Dondero.* 580-v.oct.10.

Bar vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Eugenio Costas y Manuel Tomé, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant teníamos establecido en esta ciudad en la calle Yí número 212. A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Jacobo Sarmiento y Cía.* 578-v.oct.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José y Mateo Brivio, el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en esta ciudad, en la Avenida General Flores esquina Larrañaga. En consecuencia, cito á todos los que se consideren con derechos contra dicho comercio para que se presenten á deducir los dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de este aviso.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*Carlos Aguiar.* 575-v.oct.9.

Al comercio

En escritura pública que con fecha 9 del corriente mes y año, autorizó el escribano señor Solano A. Riestra, ha quedado: A) Disuelta la sociedad colectiva que en el comercio de farmacia y droguería y con la casa de que somos propietarios los suscritos Juan y Juan Américo Beisso, giraba en esta plaza con la razón de *Beisso y Compañía;* B) Constituída una sociedad comanditaria entre nosotros en los ramos expresados y con la misma casa y firma social de *Beisso y Compañía,* de la que tendrá el uso exclusivo el socio solidario Juan Beisso.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*Juan Beisso.—J. Américo Beisso.* 576-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general, que el señor Luis Guelmi ha desistido, con mi conformidad, de la compra del café de mi propiedad, sito en la calle San José número 95, de esta ciudad, y que con esta fecha he vendido las existencias de dicho café al señor Eusebio Gorospe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*J. S. Prato.* 574-v.oct.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la firma de Clericetti hnos. y Barrella, quedando á cargo del activo y pasivo don Federico Clericetti y don Pascual Barrella, los que han constituído una nueva sociedad que seguirá girando bajo la razón social de Clericetti hnos. y Barrella. —Montevideo, Septiembre 15 de 1911.— *Clericetti Hnos. y Barrella.* 568-v.oct.7.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos formado una sociedad para la explotación de café y bar en la calle Buenos Aires número 227, de esta ciudad, el que se titulará "Buenos Aires". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.— Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*José A. Méndez.—Hipólito Fernández.—Emilio Flores.* 577-v.oct.9

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio, que con esta fecha le he vendido á don Manuel Rumbo el puesto de frutas y verduras que tenía establecido en esta ciudad, en la calle La Paz números 26 y 28.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*Rafael Pizzicaro.* 573-v.oct 9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Horacio F. Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Colonia número 528a esquina á la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiem-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

bre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911. —*José Martínez.* 563-v.oct.7.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Héctor Bado, el taller de joyería que tenía establecido en la casa núm. 194 de la calle Juan Carlos Gómez de esta ciudad, debiendo hacerse en dicha casa las reclamaciones que correspondan.— Montevideo, Septiembre 14 de 1911.— *Juan Buzzo.* 562-v.oct.7.

Venta de tienda

Participo que he prometido vender á favor del señor don Mariano Escolás mi casa de comercio cita en la calle Justicia núm. 115. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*Nicolás Berlangieri.* 561-v.oct.7.

Venta de reparto de leche

Participo al público y al comercio que he vendido á don Angel D. Ottone el reparto de leche de mi propiedad empadronado en la Oficina Municipal de Análisis con el núm. 1873. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*Justo R. Ortiz.* 566-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, con fecha once del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad colectiva constituída en esta ciudad, con domicilio en la calle Palmar número 33, y que giraba bajo la razón de Scarone y Oliveri, dedicada á la explotación del ramo de tornería á vapor. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan que deducir algún reclamo se presenten con los justificativos del caso á la calle Lavalleja núm. 183.— Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*Exequiel Scarone.* 558-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de García y Alonso en el negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en Los Pocitos, calle Chucarro núm. 55, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José García Martínez. Con lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos al mismo domicilio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*José García Martínez.—José Alonso.* 556-v.oct.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Bermúdez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Blandengues esquina Rocha núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911. — *José Pedemonte.* 557-v.oct.6.

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á mi hijo Juan Tassistro el activo y pasivo que componen mi casa de comercio que en el ramo de mueblería, tapicería y taller de muebles, tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 316a y Soriano 297. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, previniendo á mis acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes en la casa núm. 346a de la calle 18 de Julio para serles abonados dentro del término de 30 días de la fecha de la primera publicación bajo la p:na legal que corresponda. — Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*J. A. Tassistro —J. Tassistro.* 554-v.oct.6.

Al comercio

Participo que ha quedado sin efecto ni valor legal alguno, el compromiso de venta de mi casa de negocio (almacén) sita en la calle Cuñapirú núm. 154 de esta ciudad, y que había firmado á favor del señor don Al[illegible] Escobar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 15 de 1911. — *Angel Giusta.* 553-v.oct.6.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.°	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.°	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 17	San Ramón	V.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Octubre de 1911
1.°	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Sauce	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Barra de Gastán	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5	Gastán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.°	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.°	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12	Alférez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
1.°	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.°	Rural núm. [illegible]	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 32	Tarariras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 35	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. [illegible]	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
1.°	Rural núm. [illegible]	Paso del Yerbal	V. y V.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. [illegible]	Sarandí	V. c. y M.	[illegible] de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE. Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE. Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Carmen............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 8.	Puntas del Qu. Bracho.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 8	Artigas........................	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 38...	Minuano.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41.	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio.................	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea..........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
3.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 8...	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31.	Batoví.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Corre Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19.	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Masoller......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
3.°	Rural núm. 54.	Cuchilla Negra...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30.	Paso de Gayró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 24	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27..	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 58..	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ricardiño....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú.....................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Vacará........................	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ourupí........................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera..........................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito.....................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén.........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén.........................	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sopas.........................	M.	21 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Porton................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sacra.........................	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 22..	Monzón.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Cardona......................	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Islas de Argüello............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Estación Francia............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles.................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovederas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1..	Fray Bentos	V.	31 de Agosto de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15.	Tres Esquinas...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16.	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1911
3.°	Rural núm. 33..	Miguelete....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	San Juan.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24.	Colonia Española............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadás á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 499-perm.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, se hace saber que he prometido vender á don Ginés Fabregá la casa de comercio de mi pertenencia, instalada en esta Capital en la calle 25 de Agosto núm. 226 y que deben presentarse al señor Fabregá para la toma de razón todos los créditos de dicha casa y en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz hasta el día 13 de Octubre próximo. — Montevideo, Septiembre 12 de 1911.—*José Torterola.* 555-v.oct 14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo y por escritura otorgada el día 9 del corriente ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de armería, relojería, joyería y taller mecánico, bajo la razón de José M.a Pradere y herman quedando José María Pradere á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley y á los efectos en ella indicados, hacemos esta publicación.—Rocha, Septiembre 11 de 1911.—*José M.a Pradere.—Angel Pradere.* 636.v-oct.18.

Al comercio

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Honorino de Mello, el 31 de Agosto del corriente año, se ha disuelto la sociedad comercial Ezcurra hermanos, que giraba en el paraje denominado Paso Real del Hospital (Departamento de Rivera), quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Ezcurra.—Hospital, 11 de Septiembre de 1911.—*Pablo Ezcurra.*

544-v.oct.4

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 17 de Agosto ppdo., por el escribano don Alberto Pouy, quedó disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pittamiglio y Greco, en los ramos de almacén de cueros y artículos para viaje, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Colonia número 221, quedando á cargo de don José Pittamiglio los créditos activos y pasivos del mismo establecimiento. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Septiembre 11 de 1911.—*José Pittamiglio.—Miguel Greco.*

543-v.oct.4.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he proyectado vender á los señores Bartolo y Ramón Vilarrú, las existencias de mi casa de comercio, ubicada en esta ciudad, en la calle Cerrito núm. 117. Todos los que se consideren con derecho deben comparecer á la mencionada casa dentro del término de treinta días de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 11 de 1911.—*Luis Giuducci.*

538.v.oct.11.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público, que por escritura pasada ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, en esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de taller mecánico, fundición de hierro y bronce y sus similares, giraba en esta plaza bajo la razón social de Descalzi y Rotta, quedando al cargo exclusivo del activo y pasivo del establecimiento el socio don Italo Descalzi, quién como sucesor continuará el mismo giro de negocios.—Montevideo, Septiembre 10 de 1911.—*Italo Descalzi.—C. Rotta.*

546-v.oct.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Participo que he prometido vender á favor del señor Mariano Escolar mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú número 164, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Angel Giusta.*

540-v.oct.4

Al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que debiendo entrar como socio de la nueva firma Brasso y Compañía, cito á los que se consideren mis acreedores para que concurran á la calle 25 de Agosto número 71, dentro de treinta días á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos. Esta publicación se hace á los efectos legales.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Juan Ricardo Brasso.*

541-v.oct.4.

Venta de farmacia

Con esta fecha he prometido vender al señor A. Buranelli Carrió, mi establecimiento de farmacia, bajo la denominación de "Farmacia Massone", establecido en el Camino Nacional a Las Piedras número 3. En mérito de lo cual ruego á todos los que tengan algún crédito contra dicha farmacia, se presenten en la misma dentro del plazo de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*José A. Massone.*

539-v.oct.4.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público que hemos contratado vender á favor de los señores Ramos hermanos, las existencias de nuestra casa de comercio sita en Veras (3.a sección del Departamento de Tacuarembó). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la calle Cerrito núm. 64a con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Rodino hermanos.*

512-v.oct.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Clemente Silverio las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, tenía establecida en la calle Joaquín Requena y Carapé, de esta Ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido este, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1911.—*Arturo M. Acosta.*

545-v.oc.5.

Venta de librería y papelería

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo Badia la casa de negocio que en los ramos de librería y papelería tengo establecida en la Avenida General Flores número 123 A. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Carlos M. Decia.*

504.v.oct.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo y por escritura otorgada ante el Escribano don Pedro Ospitaleche, con fecha 6 del corriente, se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Bracco y Cía. el socio Tomás Mieli, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Bracco. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 7 de 1911. —*Pedro Bracco y Cía.*

550-v.oct.6.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que la sucesión de don Fidel Alessandrini, ha prometido vender á don Bernabé Rodríguez, la fonda que aquel causante tenía establecida en La Cruz, 1.a sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos.— La Cruz, Septiembre 6 de 1911.—*Pedro Alessandrini.*

567-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha y de común acuerdo, hemos declarado disuelta la sociedad formada para el establecimiento de la casa comercial que en los ramos de confitería, café y billar, teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de G. Harispuru y Peyré, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Guillermo Harispuru. A los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Mercedes, Septiembre 6 de 1911.—*Pedro Peyré.—Guillermo Harispuru.*

549-v.oct.6.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto liquidar en conjunto ó parcialmente todas las existencias de su casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tiene establecida en un punto inmejorable de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano); y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunica á todos los que se consideren sus acreedores para que en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Soriano, Septiembre 5 de 1911.—*Juan L. Barbilta.*

484-v.nov.5.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Martín Etchenique mi casa de comercio en el ramo de tienda y almacén, establecida en el arroyo Negro (Paso de Uleste). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Septiembre 4 de 1911.—*Ernesto Cerfoglio.*

510-v.oct.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Valentín Gatti la casa de comercio que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Royal Hotel" tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras números 169 y 171. — Montevideo, Septiembre 4 de 1911. — *M. Ouvré de Montiun.*

485-v.oct.5.

Al comercio y al público

Participo que vendo á don Pedro García el tambo que tengo establecido en la calle Cuñapirú núm. 123 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.— Montevideo, Septiembre 3 de 1911.—*Esteban. Gondioli.*

492-v.oct.5.

Venta de hotel

A los efectos de la ley respectiva, hago constar que en escritura de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano don Mario Fernández Latorre, he prometido vender á don Marcelino Ramos el "Hotel Salus", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 289. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación.—Minas, Julio 19 de 1911.—*Silvio Silva.*

507-v.otb.7.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.*

25-v.oct.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232